



**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

**LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA
N° 4500060400**

El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ESTACIONARIAS Y PORTÁTILES, VEHÍCULOS Y OTROS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA PLANTAS DE ANCAP EN MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAIS

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 13/02/2026

HORA: 14:00

APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

Código ARCE: 100225

La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
I.1 - OBJETO	5
I.2 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	5
I.2.1 - CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL.....	7
I.2.2 - ROTACIÓN DEL PERSONAL	8
I.2.3 - DETALLE DE LOS TRABAJOS	9
I.2.4 - LISTADO DE NORMAS, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR (EN FORMA NO LIMITATIVA)	9
I.2.5 - SUMINISTRO DE MATERIALES	10
I.2.6 - LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO.....	10
I.2.7 - ENSAYOS DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS.....	11
I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS	11
I.4 - CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	12
I.5 - CONSULTAS	12
I.6 - VISITA OBLIGATORIA	13
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	14
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	14
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)	15
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.....	15
II.4 - APERTURA DE LAS OFERTAS.....	16
II.5 - ACLARACIONES.....	17
II.6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	17
II.7 - CONSORCIOS	17
II.8 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.....	18
II.8.1 - ANTECEDENTES.....	18
II.8.2 - CAPACIDAD TÉCNICA.....	19
II.8.3 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL.....	20
II.8.4 - INFRAESTRUCTURA	20
II.8.5 - TRASLADO DEL PERSONAL.....	21
II.8.6 - INFORMACIÓN ADICIONAL.....	21
II.9 - MODIFICACIONES O VARIANTES	22
II.10 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	22
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	22
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS.....	22
III.2 - COTIZACIÓN	24
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	26
III.4 - ADJUDICACIÓN	26
III.5 - TRIBUTACIÓN	27
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS	27
III.7 - CONDICIONES DE PAGO.....	28
III.8 - FLETES	29
III.9 - ACOPIOS.....	29
III.10 - CEMENTO PORTLAND	29
III.11 - SUMINISTRO DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DATOS	29
III.12 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.....	30
III.13 - PLAZOS	32
III.13.1 - PLAZO DE ENTREGA	32
III.13.2 - CÓMPUTO DE PLAZO	32

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

III.13.3 - PLAZO DE CONSERVACIÓN.....	33
III.14 - RECEPCIÓN	33
III.14.1 - RECEPCIÓN PROVISORIA	33
III.14.2 - RECEPCIÓN DEFINITIVA	33
III.15 - MULTAS Y PENALIDADES	34
III.16 - CESIÓN DEL CONTRATO	34
III.17 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	34
III.18 - AFECTACIONES	34
III.19 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL	35
III.20 - LEYES SOCIALES	35
III.21 - HORARIO	36
III.22 - HORAS IMPRODUCTIVAS	36
CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP.....	38
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA	38
IV.2 - SUBCONTRATISTAS	38
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	38
IV.4 - NEXODE LOS TRABAJOS DE ANCAP	39
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP	39
IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES.....	39
IV.7 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES.....	40
IV.8 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN	40
IV.9 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	40
IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	41
IV.11 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS	41
IV.12 - PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO CON EL CONTRATISTA.....	42
IV.13 - CORRESPONDENCIA	44
IV.14 - EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....	44
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES.....	45
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS	45
V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES.....	46
V.3 - LOCAL DE LOS TRABAJOS	49
V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA	49
V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	49
V.6 - INCOMPATIBILIDAD	50
V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074).....	50
V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE	50
V.9 - IMPORTANTE	51
V.10 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	52
V.11 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO	52
CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA.....	52

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento, Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de sistemas de bombeo y equipos de protección contra incendio (PCI), incluyendo como equipos principales a:

- **Motobombas estacionarias (sistemas de bombeo)**
- **Motobombas portátiles**
- **Vehículos de PCI**
- **Proporcionadores de espuma**
- **Otros equipos existentes y nuevos de similares características que se pudieran instalar a futuro que requieran de estos servicios.**

La contratación será por un monto de hasta \$ 36.000.000 (pesos uruguayos treinta y seis millones) más IVA, de acuerdo con lo especificado en el presente pliego de condiciones y Memoria Técnica.

El monto indicado se estima sea utilizado en el término de 3 (tres) años.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El Contratista proveerá todos los materiales que se requieran, incluyendo repuestos que se acuerden con ANCAP (fundamentalmente aquéllos específicos), la mano de obra y los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Asimismo deberá incorporar toda la información generada en los trabajos realizados, en la base de datos informática de ANCAP.

Se entiende por sistema de bombeo al conjunto integrado por celdas y tuberías de succión, dispositivos de filtrado, motor, elementos de transmisión de potencia, bomba, controlador, tubería de impulsión, instrumentación y accesorios de la instalación como ser válvulas y ánodos de sacrificio, tubería de recirculación, tanques de combustible, instalaciones de cebado, bombas jockey y controladores de presión, todos estos se consideran parte de la instalación a atender en el presente mantenimiento.

Además de abarcar en forma integral los equipos móviles (vehículos y equipos portátiles) de incendio en su totalidad, salvo aquellos que estén afectados por garantías de compra al momento de ejecución del presente procedimiento. Esto implica responsabilidad en el

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

mantenimiento de las unidades motrices – vehiculares como en las ingenierías de incendio asociadas para el servicio de cada unidad.

El adjudicatario deberá llevar adelante el mantenimiento según el rubrado que acompaña el presente pliego y siguiendo la información de ingeniería que le sea entregada, así como típicos de instalación, especificaciones técnicas, manuales de instalación y conocimiento en el mantenimiento de los equipos como el presente.

Durante el transcurso del procedimiento ANCAP acordará un cronograma de trabajo mensual para recorrer todas sus instalaciones al menos una vez al mes, sobre el cual el adjudicatario realizará los trabajos preventivos, predictivos y correctivos conforme las necesidades planteadas, esto será pagado con la facturación del abono mensual por cada instalación salvo los correctivos que se deben abonar en acuerdo con la planilla de cotización que acompaña el procedimiento.

Posiblemente en los primeros meses de desarrollo del procedimiento se deberá realizar un mantenimiento más profundo de las unidades, además de abono mensual.

Los trabajos serán ordenados, en acuerdo con el nexo de ANCAP, uno por uno y en cada caso se fijará el plazo de común acuerdo en días calendario (de no mediar acuerdo en los plazos, para la fijación de los mismos primará el criterio de ANCAP en base a experiencias anteriores y/o estándares internacionales y la consideración de los recursos mínimos exigidos para la atención de trabajos).

Se descontarán del plazo fijado los atrasos no imputables al contratista.

Dentro del rubrado que acompaña este pliego se encuentra el suministro de horas hombre en diversas especialidades (electricidad, cañerías, mecánica, etc) con el fin de realizar trabajos por administración que no puedan ser abordados con el rubrado del procedimiento.

El presente pliego y demás documentos que la acompañan, indican los trabajos y la forma que debe desempeñarse la empresa adjudicataria dentro del contrato.

Será responsabilidad de la empresa familiarizarse con la presente información a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de todos los trabajos requeridos.

La empresa deberá basarse (para la formulación de su propuesta y ejecución del contrato) en las indicaciones del Nexo de ANCAP de los trabajos, pudiendo ser necesario planos civiles, eléctricos, de cañería, mecánicos, etc. Los mismos serán entregados en caso de necesidad según los trabajos que se desarrollen. En caso de discrepancia o diferencias de interpretación de los documentos primará el criterio del Nexo de ANCAP.

Durante el transcurso de la Licitación, el contratista deberá de tomar todas las medidas necesarias para la más pronta finalización de cada uno de los trabajos y sus distintas etapas, por lo que todo gasto adicional que se genere con este propósito no tendrá costos para ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Cualquier error u omisión en el presente pliego o anexos que lo acompañan no exime al Contratista del cumplimiento de la obligación de realizar los trabajos solicitados en forma completa, de acuerdo a las normas (técnicas y legales vigentes), procedimientos o especificaciones listadas en el presente pliego y no dando derecho a reclamos posteriores.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá verificar la información proporcionada, ejecutando los replanteos, estudios y pruebas necesarias para la ejecución de cada trabajo (que se realizarán siempre con previa aprobación del Nexo de ANCAP de los trabajos). Por tal motivo no se aceptará el pago de compensaciones extraordinarias por pequeñas alteraciones que no signifiquen modificaciones del objeto básico de lo indicado y siendo suficiente que un aspecto determinado este incluido en cualquier parte del presente pliego, o de las especificaciones que lo acompañan, para que el contratista esté obligado a realizarlo conforme al mismo.

La empresa adjudicataria deberá indicar un número de teléfono (fijo o móvil) donde se pueda comunicar directamente con algún responsable de la misma. Asimismo, se deberá de indicar una casilla de correo electrónico a los efectos de intercambiar información escrita con el contratista.

En caso de que el Contratista (o alguno de los subcontratistas) tengan otros trabajos con la Administración, deberá de estar claramente identificado el personal que se desempeña en cada una de estas licitaciones y solo se podrá pasar personal entre las distintas licitaciones si existe primero aprobación escrita del Nexo de los trabajos de ANCAP y sólo en el caso de que este pase no interfiera con el normal avance de los mismos.

El Nexo de los trabajos controlará permanentemente que todas las licitaciones que eventualmente pueda tener el contratista con la ANCAP, cuenten con el personal requerido para su normal y más pronta realización y en caso contrario realizará los apercibimientos y/o aplicación de multas correspondientes.

I.2.1 - CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL

Se presentará listado del personal y currículum de éste, incluyendo copias de diplomas de estudios. De la evaluación de la información suministrada se determinará la capacidad del oferente para la ejecución de los trabajos licitados.

Se exigirá que al momento de la contratación este personal se encuentre dentro de la planilla de trabajo de la empresa.

En caso de que pretenda sustituir alguno, deberá solicitar previamente la aceptación de ANCAP debiendo contar con similares calificaciones y ANCAP se reserva el derecho de su aceptación o rechazo.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá presentar el equipo de trabajo a asignar a los mismos, el cual se compondrá de: uno o los directores de los trabajos (ya presentado), un supervisor, un encargado de calidad y un responsable de seguridad.

El supervisor designado para los trabajos deberá permanecer en el lugar y atender las actividades de coordinación, ser el referente ante cualquier contratamiento que surja, como también coordinar la acción del personal contratado por la misma.

El no cumplimiento con lo referente al supervisor de los trabajos, así como el encargado de calidad y Técnico Prevencionista (si así lo requiriera el Nexo de los trabajos de ANCAP para dar inicio a las tareas de manera segura), previo al comienzo de los mismos, según se detalló anteriormente, generará las multas y penalidades estipuladas para los atrasos. Sin perjuicio de la rescisión del contrato en caso de no presentación, previa intimación.

Si bien podrán existir etapas del desarrollo de los trabajos donde no se requerirá cumplir con el mínimo de personal a involucrar en los trabajos, ANCAP podrá exigir al contratista que resulte adjudicado un mínimo de dos frentes de trabajo de mantenimiento abiertos a la vez, por lo que la oferta deberá contemplar esto en el dimensionado del equipo de trabajo. Se aclara que ANCAP no estará obligada a asignar de manera permanente trabajos en paralelo, por lo que no se aceptarán reclamaciones de no cumplirse esto en algún momento durante el desarrollo de la contratación.

Dado que se trata de equipos de respuesta a emergencia, se deberá tener en cuenta que podrán existir picos de trabajo que exijan una cantidad mayor de personal involucrado de forma de cumplir con plazos que impliquen realizar determinados trabajos dentro de un margen de tiempo acotado.

El no cumplimiento, en plazo, ante la solicitud del Nexo de los trabajos de ANCAP a los efectos de contar con el mínimo de personal según se detalló, será considerado un atraso y estará sujeto a las multas y penalidades previstas.

I.2.2 - ROTACIÓN DEL PERSONAL

Salvo por temas de salud, vacaciones anuales, motivos disciplinarios, cuya necesidad deberá ser debidamente acreditada y comunicada previamente por escrito ANCAP, durante la contratación no se admitirá del adjudicatario la sustitución o rotación -transitoria o permanente- del personal asignado al servicio.

La propuesta de cambio de personal estará sujeta a la aprobación previa de ANCAP; no se permitirá el cambio de personal por uno de menor formación o experiencia.

Todo el personal empleado por la empresa deberá ser competente en su oficio y especializado en el ramo de oficio.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

I.2.3 - DETALLE DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios para mover al lugar de los trabajos los distintos materiales que se utilizarán, desde donde indique el Nexode los trabajos de ANCAP.

Deberá disponer también de los medios como para retirar del lugar el material que sea necesario enviar a disposición final según sea indicado por el Nexode de los trabajos.

Todos estos movimientos de equipos y materiales no ocasionarán costo extra para ANCAP y el oferente lo deberá contemplar a los efectos de incluirlo en su cotización.

ANCAP no realizará estos movimientos y los retrasos que surjan como consecuencia de demoras en los movimientos mencionados serán contabilizados como atrasos y estarán sujetos a las multas y penalidades previstas para la presente licitación.

El adjudicatario será quien suministre todas las herramientas y maquinaria que sean necesarias para el normal desarrollo de las tareas. ANCAP no pagará compensaciones extras por utilización de maquinaria (salvo las explícitamente determinadas en el pliego), herramientas, arrendamiento de andamios o cualquier otro equipo o servicio que se necesite para las distintas tareas a llevar adelante; el adjudicatario deberá evaluar mediante el estudio del pliego de condiciones, visita a planta y documentación anexa al pliego todo lo que refiere a estos aspectos de forma de contemplarlo en su cotización. No se admitirá reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta por aspectos no previstos por el oferente.

En los ítems del rubrado que refieren a instalación sin el suministro del elemento a montar, el adjudicatario deberá igualmente proporcionar todos los elementos que no estén en el mismo y sean necesarios para cubrir el montaje como, por ejemplo: tacos, grampas de sujeción, tornillería y bulonería en general, consumibles de montaje, etc.; estos elementos estarán cubiertos en el ítem montaje que corresponda y no ocasionarán gasto extra a ANCAP.

Todas las tareas que impliquen energizado y/o des energizado de equipos serán supervisadas y coordinadas por el Nexode de los trabajos de ANCAP o por quien éste delegue, de forma de garantizar que el equipo sea entregado para mantenimiento, para su trabajo o en su reposición a servicio.

I.2.4 - LISTADO DE NORMAS, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR (EN FORMA NO LIMITATIVA)

NORMAS ASTM, API, ANSI, ASME IEC, IEEE Y NFPA, U.N.I.T., U.T.E., URSEA, ESPECIFICACIONES DE ANCAP, MANUALES DE LOS EQUIPOS BAJO MANTENIMIENTO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTES, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ANCAP, etc.

Según el caso es su aplicación debiendo en caso de contradicción primar la definición del Nexode

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

los trabajos de ANCAP.

I.2.5 - SUMINISTRO DE MATERIALES

El alcance, en cuanto al suministro de materiales, de cada ítem del rubrado está desarrollado en la memoria técnica y deberá ser tenido en cuenta para la presentación de la oferta.

Eventualmente y cuando el Nexó de los trabajos lo requiera expresamente, el contratista se encargará de realizar el suministro de los materiales, para lo cual deberá presentar tres presupuestos de distintas empresas proveedoras de estos materiales.

De acuerdo a los presupuestos presentados, el Nexó de ANCAP aprobará el suministro del material de acuerdo al precio y/o el plazo de entrega más conveniente para el Ente.

Todos los materiales a suministrar por el contratista serán nuevos, de primera calidad y deberán de contar con los certificados de fabricación de los mismos (de acuerdo a las normas aplicables que correspondan) y ser previamente aprobados por el Nexó de los trabajos.

De manera alternativa, el Nexó de los trabajos de ANCAP podrá determinar que los materiales sean suministrados por el Ente, en cuyo caso serán entregados en las cantidades estrictamente necesarias para cada trabajo, y una vez recibidos por el contratista serán de su responsabilidad incluyendo su custodia.

Cuando por causas de uso inadecuado, mala instalación, abandono, etc. de responsabilidad del contratista sea necesario reponer el material ya suministrado, éste será a cargo del contratista.

Se cuidará de no generar desperdicios innecesarios en los materiales suministrados por ANCAP, y todo sobrante será reintegrado a la Administración.

I.2.6 - LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO

Previo a la realización de los trabajos, cuando el Nexó de los trabajos de ANCAP lo entienda necesario, se deberá limpiar la zona a los efectos de obtener el certificado de seguridad (permiso de trabajo) que habilite la realización de los mismos.

Estos trabajos previos serán por cuenta del contratista, debiendo realizar las instalaciones necesarias que generalmente se reducen a limpieza, instalación de andamios y demarcación de la zona de trabajo.

Todos los materiales metálicos retirados durante los trabajos deberán ser transportados por el Contratista al lugar que indique el Nexó de los trabajos dentro de la Refinería o al predio de "Materiales en Desuso" lindero a la misma.

Será responsabilidad del contratista la disposición temporaria y final de todos los residuos que se generen en el lugar y la de todos los materiales no metálicos retirados durante los trabajos.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

En todos los lugares intervenidos una vez finalizados los trabajos, se recompondrá la topografía, textura y limpieza del terreno original, o la que se especifique puntualmente por el Responsable de los mismos.

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los elementos de señalización, demarcación y restricción de los lugares de trabajo para asegurar al máximo la seguridad del área intervenida.

I.2.7 - ENSAYOS DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS

El contratista deberá contar con la instrumentación necesaria, calibrada y habilitado para ello, como para realizar estos ensayos necesarios para la puesta en forma segura en operación de los equipos.

El no disponer de la mencionada instrumentación no será tomado en cuenta como un atenuante a los efectos de computar los tiempos comprometidos para un trabajo.

Si como resultado de los ensayos mencionados anteriormente se determinara que el equipo no puede ser puesto en marcha, el contratista deberá rehacer el trabajo a su entero costo.

I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas se desarrollarán en:

Montevideo:

- Refinería de La Teja
- Planta de distribución La Tablada.
- Predio de Yáñez Pinzón
- Oficinas Centrales.
- Planta Capurro.

En el Interior:

- Planta de distribución Juan Lacaze (Dpto. de Colonia).
- Planta de distribución Treinta y Tres (Dpto. Treinta y Tres).
- Planta de distribución Durazno (Dpto. Durazno).
- Planta de distribución Paysandú (Dpto. Paysandú).
- Planta de recepción de crudo Terminal del Este y Laguna de Barro en José Ignacio (Dpto. Maldonado).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Opcionales:

- Planta Portland Minas (Dpto. de Lavalleja)
- Planta Portland Paysandú (Dpto. de Paysandú).
- Cantera del Queguay (Dpto. de Paysandú).
- Planta de Aero Combustibles de Carrasco (Dpto. Canelones)
- Planta de Aero Combustibles de Laguna del Sauce (Dpto. Maldonado).
- Barcazas y remolcadores

NOTA:

Para estas instalaciones se enumerará la información disponible, en caso de tenerla, pero no estarán en la planificación mensual ni en la puesta a punto, salvo pedido explícito de ANCAP. En caso de ser necesarias intervenciones se pagarán las mismas en acuerdo a las tareas, materiales y horas hombres destinadas al mantenimiento.

I.4 - CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los equipos se separan por los siguientes tipos:

- **BOMBAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: ESTACIONARIAS Y MOTOBOMBAS VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**
- **PROPORCIONADORES DE ESPUMA DE PRESIÓN BALANCEADA PORTÁTILES**
- **MONITORES PORTÁTILES SOBRE TRAILER**

Las características técnicas de cada tipo son delegadas al **ANEXO 01**.

La ubicación de los equipos portátiles en los cuadros anteriores es orientativa, dado que por razones de servicio los mismos pueden ser trasladados de una dependencia a otra.

Los mantenimientos a contratar son integrales: incluyen la unidad móvil, como también la ingeniería de incendio del equipo.

Se debe tener en cuenta que otras instalaciones o equipos existentes o nuevos que pudieran requerir servicios similares durante el plazo de vigencia del presente contrato o de su renovación, se acordará su inclusión en el mismo al momento de su incorporación, tomando los precios que puedan corresponder de otros de similares características.

I.5 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.6 - VISITA OBLIGATORIA

Las empresas interesadas deberán visitar el lugar y las instalaciones relacionadas con los trabajos. A tales efectos se fijan las mismas para los días:

- **16 de enero**
 - La Teja – 10:00 h
 - Yáñez Pinzón – 10:30 h
 - Capurro – 11:00 h
- **19 de enero**
 - Durazno – 10:00 h
- **20 de enero**
 - Oficinas Centrales – 10:00 h
- **21 de enero**
 - La Tablada – 10:00 h
- **22 de enero**
 - Terminal del Este – 10:00 h
- **27 de enero**
 - Paysandú – 10:00 h
- **29 de enero**
 - Juan Lacaze – 10:00 h
- **5 de febrero**
 - Treinta y Tres – 12:00 h

Persona de contacto Juan Díaz, correo electrónico judiaz@ancap.com.uy

En la oportunidad les será entregada la constancia de visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

Las visitas programadas serán las siguientes:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- Refinería La Teja, La Tablada, Oficinas Centrales, Capurro, Yáñez Pinzón
- Planta Juan Lacaze
- Planta Treinta y Tres
- Planta Durazno
- Planta Paysandú Combustibles
- Planta Terminal del Este (José Ignacio)

NOTA:

Sobre las plantas opcionales, no está previsto realizar visitas obligatorias. No obstante, se pide una cotización de referencia para su mantenimiento, estas son:

- Planta Aerocombustibles en Laguna del Sauce
- Planta Aerocombustibles Carrasco
- Planta Portland Minas
- Planta Portland Paysandú
- Para las plantas Cantera del Queguay e instalaciones de Barcazas y Remolcadores, según la necesidad se podrá solicitar vista, la cual se abonará con los ítems ya cotizados para otras dependencias y ajuste por horas hombre según especialidad.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El tamaño máximo por archivo es de 100Mb. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo II):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

NOTA: La firma puede ser electrónica o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) o manuscrita y luego escaneado el documento (en este último caso, la Administración pueda pedir el original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

II.4 - APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Luego de efectuada la apertura de las ofertas y publicada el acta respectiva, el oferente que así lo desee, podrá formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles y serán remitidas por la Administración a todos los proveedores para su conocimiento.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

II.5 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, a tales efectos el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

II.6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.7 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
 - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
- declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.8 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.8.1 - ANTECEDENTES

Se deberá presentar 3 (tres) antecedentes que cumplan lo indicado para que la oferta sea considerada.

Presentando un listado con la descripción de otros trabajos realizados en los últimos 5 (cinco) años consignando en nombre de la empresa, características del trabajo realizado, nombre y teléfono del responsable del mismo por el contratante.

El oferente deberá contar con una antigüedad de por lo menos 5 (cinco) años en la realización de trabajos de mantenimiento electromecánico semejantes al licitado.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

A los efectos del análisis de los antecedentes, se considerarán semejantes (y por tanto válidos) únicamente aquellos que correspondan a servicios integrales de mantenimiento en instalaciones industriales con al menos 10 (diez) bombas semejantes a las de Planta La Teja, La Tablada y Terminal Este, y/o al menos 10 (diez) vehículos (camiones) con ingeniera para su función específica (si es de incendio mejor), cada uno por un monto total igual o superior a \$ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones) en los últimos 5 (cinco) años.

Si el oferente ha trabajado anteriormente para ANCAP, se considera imprescindible especificar la fecha, el número de Licitación y el tipo de trabajos realizados.

ANCAP podrá solicitar oportunamente documentación complementaria probatoria de dichos antecedentes.

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

En caso de no presentar dichas notas junto con la oferta, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo de hasta 48 horas hábiles posteriores a la fecha de apertura. En caso contrario, no se podrá considerar el antecedente.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado, los antecedentes del oferente en el Registro de Proveedores de ANCAP y los que surjan de los expedientes de anteriores contrataciones. En caso de que la empresa cuente con antecedentes negativos en alguno de ellos, en tutela de los intereses del Ente y por razones de buena administración (art. 68° del T.O.C.A.F.), ANCAP podrá rechazar la oferta de aquellas empresas cuyo/s incumplimiento/s haya/n sido debidamente constatado/s, quedando expresamente consentido por los oferentes lo aquí dispuesto.

II.8.2 - CAPACIDAD TÉCNICA

La documentación a suministrar será en esta oportunidad para los tres cargos mencionados en el punto I.2.1 (supervisor, encargado de calidad y responsable de seguridad), y se compondrá de un currículum que detalle la experiencia de este personal asignado a la supervisión de la misma y los responsables de calidad y seguridad.

En todos los casos se exige una experiencia acreditada de al menos 5 (cinco) trabajos vinculados a mantenimiento del tipo con montos mayores o iguales a \$ 24.000.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones), en los últimos 5 (cinco) años previos a la apertura de las ofertas. Para los tres cargos mencionados la experiencia a acreditarse deberá corresponder con el cargo a desempeñar; en el caso del encargado de calidad podrá ser un técnico que sin haber desempeñado esta función específica tenga una experiencia a acreditarse como supervisor en

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

mantenimiento electromecánico en el ramo Mecánico / Eléctrico similar a la del director de los trabajos.

El responsable de seguridad deberá ser un Técnico Prevencionista habilitado en el país, que tendrá que tener una actividad de al menos 16 horas semanalmente y dedicado exclusivamente a esta función. Independientemente de lo anterior, este técnico tendrá que estar presente en cada oportunidad que sea requerido por el Nexó de los trabajos de ANCAP. Esto incluye situaciones, programadas con antelación o no, donde el Nexó de los trabajos de ANCAP pueda indicar necesidad de su presencia permanente durante toda la jornada laboral.

II.8.3 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La empresa deberá demostrar solvencia técnica en reparaciones en sistemas y equipos de protección contra incendios objeto de la presente contratación, para lo cual en la oferta deberá presentar nombres del personal técnico calificado que figuren en su Planilla de Personal, con una antigüedad de 1 (un) año como mínimo, con antecedentes de al menos 5 (cinco) en la reparación de motores no menores a 200 HP y en bombas de más de 200 m³/h en los últimos 2 (dos) años, adjuntando fotocopia de la misma a la oferta.

De cada perfil exigido se deberá incluir al menos tres técnicos, previendo la posibilidad de trabajos en dos frentes en simultáneo y licencias.

II.8.4 - INFRAESTRUCTURA

La empresa contará con un taller de reparaciones mecánicas, adecuadamente montado, con las máquinas y herramientas necesarias para encarar todas las reparaciones que surjan, que funcionará en horario comercial, con personal para recibir y entregar equipos enviados para su reparación.

Se deberá proporcionar en la oferta la dirección del establecimiento, teléfono y correo electrónico del responsable del mismo.

ANCAP hará las verificaciones que entienda convenientes previo a la adjudicación de la licitación. También tendrá que contar con un taller móvil (camioneta, camión - vehículo acondicionado) para las visitas. El mismo tendrá que contar con herramientas acorde para las tareas y repuestos básicos para atender las necesidades de mantenimiento que surjan previstas en el mantenimiento o imprevistos más comunes. Sobre este se describirán los elementos que el personal llevará a las distintas Plantas para la realización de los trabajos (vehículo y sus características, herramientas de banco, equipos, herramientas personales, etc.). El Nexó de los trabajos de ANCAP podrá solicitar a la firma la inclusión de otros elementos que a su juicio considere

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

necesarios, tanto al inicio de los trabajos como durante el desarrollo de la contratación, en base a su conocimiento de las instalaciones y experiencia adquirida con los equipos en cuestión.

II.8.5 - TRASLADO DEL PERSONAL

El contratista deberá contar con locomoción propia para el traslado de su personal con las herramientas y equipos necesarios para una rápida respuesta a los pedidos de ANCAP, debiendo contar asimismo con un teléfono celular en buen estado y operativo, disponible en forma permanente.

II.8.6 - INFORMACIÓN ADICIONAL

La empresa deberá presentar la siguiente información:

- a) Descripción detallada del plan de trabajo de los servicios de mantenimiento programado para cada una de las instalaciones de acuerdo a lo indicado en el punto VI.3.1 de la Memoria Técnica. Se debe incluir los mantenimientos predictivos y preventivos a realizar y alcance sobre los distintos sistemas de cada una de las plantas. Se explicitará la cantidad de horas mínimas a realizar en cada una de las visitas. Complementariamente deberá presentar una planilla tipo, a modo de ejemplo, de lista de comprobación con las pruebas y tareas a realizar sobre un conjunto de sistema de bombeo, vehículo de PCI y demás equipamiento existente en la planta.
- b) Descripción del alcance de los servicios que pueden realizar directamente o a través de subcontratos, para toda la infraestructura licitada en mantenimiento esto incluye los equipo fijos, móviles, portátiles en todo su alcance.
- c) Descripción de servicios que pudieran ser necesarios subcontratar por parte del adjudicatario, por ejemplo: Servicio de buzos (inspección de filtros, succión de bombas, dársenas, otras tareas que se requiera la participación del servicio), Suministro, instalación, reparación y calibración de instrumentos y/o controladores de equipos de PCI tanto bombas, motobombas, vehículos de incendio en todas sus opciones que se manejan en este procedimiento; Servicio de gomería general; Servicio de mantenimiento de chapa, pintura, carrocería en general además de otros servicios auxiliares que podrían contar la unidades que se gestionan en el contrato.
- d) Declaración de capacidad de gestión de suministro de repuestos a través de adquisiciones en plaza o importados y/o de fabricación de los mismos, pertenecientes a las motobombas de PCI estacionarias y portátiles, vehículos de PCI, y otros equipos de PCI. Se especificará el monto máximo de lo que puede

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

asumir la empresa.

- e) Una vez adjudicada la licitación, y como parte del mantenimiento programado el oferente se comprometerá a confeccionar una lista de repuestos y materiales críticos (juegos de reparación, elementos no disponibles en plaza, consumibles específicos, etc.) para optimizar la respuesta del mantenimiento.

II.9 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.10 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- Lo solicitado en el punto [I.6](#)
- Lo señalado en el punto [II.6](#).
- Lo solicitado en punto [II.8](#).
- Lo establecido en el punto [III.1](#).
- Lo solicitado en el punto [III.2](#)
- Lo indicado en el punto [III.6](#)
- Lo exigido en el punto [III.15](#)

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta: Será de \$ 439.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y nueve mil).

De contrato: Será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado.

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercealizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

Deberá mantener su vigencia durante toda la contratación, incluido el período de extensión por el uso de opción y/o ampliación según corresponda y no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTÍAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 11, 17 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Para efectuar dichos depósitos se dispondrá de un máximo de 10 días hábiles. La no realización de los mismos en tiempo y forma podrá hacer caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración rescindir unilateralmente el contrato, haciendo uso de la facultad establecida en el inciso final del Art. 70 del TOCAF, adjudicándose al siguiente proveedor de corresponder.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en los numerales 3.1.8 y 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay se realizará transferencia según las siguientes instrucciones:

Banco: Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)

Dirección del banco: Cerrito 351 – CP 11000 – Montevideo – Uruguay Agencia Ciudad Vieja (152)

Cuenta corriente en pesos uruguayos: **N° 001548619-00005**

Cuenta corriente en dólares USA: **N° 001548619-00010**

Beneficiario: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)

Dirección del beneficiario: Avda. del Libertador s/n esq. Paysandú

Firmas en Exterior se realizará transferencia según las siguientes instrucciones:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Banco: Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)

Dirección del banco: Cerrito 351 – CP 11000 – Montevideo – Uruguay Agencia Ciudad Vieja (152)

Swift Code: BROUUYMM

Cuenta en pesos uruguayos (IBAN): **N° 00154861900005**

Cuenta en dólares USA (IBAN): **N° 00154861900010**

Beneficiario: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)

Dirección del beneficiario: Avda. del Libertador s/n esq. Paysandú

Banco intermediario: BANK OF NEW YORK – MELLON

Swift Code: IRVTUS3NXXX

ABA:021000018

Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

III.2 - COTIZACIÓN

La cotización deberá ser en pesos uruguayos, sin impuestos, deberá incluir para el valor unitario de cada ítem todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización del mismo

TABLA DE RELACION DE PRECIOS

ITEM	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDAD
1	CONTROL MENSUAL PLANTA LA TEJA		U
2	CONTROL MENSUAL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES		U
3	CONTROL MENSUAL PLANTA LA TABLADA		U
4	CONTROL MENSUAL TERMINAL DEL ESTE Y LAGUNA DEL BARRO		U
5	CONTROL MENSUAL PLANTA PAYSANDÚ COMBUSTIBLES		U
6	CONTROL MENSUAL PLANTA JUAN LACAZE		U
7	CONTROL MENSUAL PLANTA TREINTA Y TRES		U

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

8	CONTROL MENSUAL PLANTA DURAZNO		U
9	CONTROL MENSUAL YAÑEZ PINZON		U
10	CONTROL MENSUAL PLANTA CAPURRO		U
11	HORA OFICIAL MECÁNICO, ELECTRICISTA, INSTRUMENTISTA, CAÑISTA, SOLDADOR		H
12	HORA MEDIO OFICIAL MECÁNICO, ELECTRICISTA, INSTRUMENTISTA, CAÑISTA, SOLDADOR		H
13	HORA OFICIAL MECÁNICO MÁQUINA- HERRAMIENTA		H
14	HORA REPARACIÓN EN TALLER ELECTRO-MECÁNICO		H
15	RECARGO POR TRABAJOS DE URGENCIA (ESPECIFICAR PORCENTAJE)		%
16	RECARGO POR TRABAJOS DE EMERGENCIA (ESPECIFICAR PORCENTAJE)		%
17	HORA AUTOELEVADOR		H
18	HORA GRÚA 20 TONELADAS		H
19	HORA CAMION TRANSPORTE		H
20	SERVICIO DE GOMERIA, PINCHADURA ARMADO Y DESARME		U
22	TRASLADO A PLANTAS LA TABLADA, LA TEJA Y EDIFICIO OFICINAS CENTRALES, YAÑEZ PINZON, CAPURRO POR LLAMADAS DE SERVICIO		U
23	TRASLADO A PLANTA PAYSANDÚ COMBUSTIBLE POR LLAMADAS DE SERVICIO		U
24	TRASLADO A PLANTA JUAN LACAZE POR LLAMADAS DE SERVICIO		U
25	TRASLADO A PLANTA DURAZNO POR LLAMADAS DE SERVICIO		U
26	TRASLADO A PLANTA TREINTA Y TRES POR LLAMADAS DE SERVICIO		U
27	TRASLADO A PLANTA TERMINAL DEL ESTE JOSÉ IGNACIO A LAGUNA DEL BARRO POR LLAMADAS DE SERVICIO		U
28	ESTADIA EN EL INTERIOR POR DIA Y POR PERSONA		U
OPCIONALES			
OP-1	CONTROL MENSUAL PLANTA MINAS		U
OP-2	CONTROL MENSUAL PLANTA PAYSANDÚ PORTLAND		U

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

OP-3	CONTROL MENSUAL LAGUNA DEL SAUCE		U
OP-4	CONTROL MENSUAL PLANTA AEROCOMBUSTIBLES CARRASCO		U
OP-5	TRASLADO A PLANTA DE MINAS POR LLAMADAS DE SERVICIO		U
OP-6	TRASLADO A PLANTA PAYSANDÚ PORTLAND POR LLAMADAS DE SERVICIO		U
OP-7	TRASLADO A PLANTA AEROCOMBUSTIBLES LAGUNA DEL SAUCE POR LLAMADAS DE SERVICIO		U
OP-8	TRASLADO A PLANTAS AEROCOMBUSTIBLES CARRASCO POR LLAMADAS DE SERVICIO		U

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el Contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo a los convenios y normativa vigente.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta el precio unitario por ítem por las cantidades fictas para cada uno y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los art. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

El precio total comparativo de la oferta será:

$$P = 12 * (\text{ítem1} + \text{ítem2} + \text{ítem3} + \text{ítem4} + \text{ítem5} + \text{ítem6} + \text{ítem7} + \text{ítem8} + \text{ítem9} + \text{ítem10}) + (0,65 + 0,25 \times \text{ítem15} + 0,10 \times \text{ítem16}) * [300 \times (\text{ítem11} + \text{ítem12}) + 150 \times (\text{ítem13} + \text{ítem14}) + 50 \times (\text{ítem17} + \text{ítem18}) + 100 \times \text{ítem19} + 20 \times \text{ítem20}] + 50 \times \text{ítem22} + 6 \times \text{ítem27} + 4 \times (\text{ítem23} + \text{ítem24} + \text{ítem25} + \text{ítem26}) + 20 \times \text{ítem28} + (\text{OP1} + \text{OP2} + \text{OP3} + \text{OP4} + \text{OP5} + \text{OP6} + \text{OP7} + \text{OP8})$$

Ajustado por el de preferencia que corresponda según lo declarado.

Aclaración: en la fórmula anterior, la cantidad de horas hombres se supone que se distribuye de la siguiente forma: 65% en horario normal, 25% urgente y 10% como emergencia.

III.4 - ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

A los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes factores y sub-factores en el orden de prelación que se indica a continuación:

Factor PRECIO: 70 puntos

Se otorgará 70 (setenta) puntos a la oferta que presente menor precio total comparativo y se prorrateará en forma decreciente a las siguientes ofertas.

Factor CALIDAD: 30 puntos

Se otorgará 30 puntos: Antecedentes en trabajos similares a los solicitados de acuerdo a lo solicitado en el punto II.8.1. Se prorrateará en forma creciente por encima del mínimo de admisibilidad de 3 (tres), hasta 10 antecedentes en las condiciones señaladas.

El puntaje final surgirá de la suma de los puntajes obtenidos en cada ítem.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

Los aumentos que se produzcan en mano de obra y costo de vida sólo se liquidarán respecto de la obra no ejecutada al momento de entrar en vigencia las nuevas escalas de jornales. No se abonarán al contratista las diferencias de precio que se produzcan por atraso en los trabajos, cuando el atraso sea imputable al mismo, abandonándose en este caso, sólo las diferencias que se hubiesen producido de ejecutar los trabajos en el plazo convenido.

Para evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de mano de obra y el costo de vida, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

$$P = P_o (0,60* J/J_o + 0,40* IPC/IPCo)$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo realizado en el mes

P_o = Valor del trabajo realizado correspondiente al último mes de la fecha de apertura de la Licitación.

J = Nivel de la Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios, Grupo 8, Subgrupo 01, correspondiente al último mes de realización de los trabajos.

J_o = Ídem anterior, correspondiente al último mes de la fecha de apertura de la Licitación.

IPC = Índice del costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior de la fecha de realización de los trabajos.

IPCo = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Los ajustes según paramétrica regirán dentro del plazo de cada trabajo, fuera de él, los coeficientes J, IPC se congelarán a valores correspondientes al último día del mes anterior a la fecha estipulada como plazo total.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará por trabajo realizado y terminado de acuerdo con las tareas realizadas y aprobadas por el Nexa de los trabajos de ANCAP.

Al final de cada mes y previo a la facturación mensual el Nexa de los trabajos aprobará lo que corresponda ser facturado.

Luego y en base a ello, la empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes de servicio realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del servicio....."

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A.A N°4500060400, Pedido de Compra N°

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Servicio:

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico **ajustedeprecios@ancap.com.uy**.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la recepción de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.8 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

III.9 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.10 - CEMENTO PORTLAND

El cemento Pórtland que utilice el adjudicatario para estos trabajos, será de marca ANCAP.

III.11 - SUMINISTRO DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DATOS

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará hasta 4,2 KW en 220 V, trifásica, neutro aislado.

La conexión a la red de ANCAP se realizará a través de una llave limitadora adecuada la potencia a suministrar. La confección de la acometida al punto de consumo será responsabilidad de la empresa y deberá seguir las recomendaciones de ANCAP.

Los servicios de comunicación telefonía y datos, deberán ser previstos y mantenidos por la Empresa.

ANCAP podrá suministrar servicios de telefonía y datos en la planta según la disponibilidad en el área para cumplir con el servicio. En caso de poder suministrar el servicio será responsabilidad de la Empresa la realización de canalización tendido de cable y demás recaudos accesorios requeridos para el servicio de telefonía y/o datos, lo cual deberá seguir las recomendaciones de ANCAP.

ANCAP se reserva el derecho de suspender estos suministros.

III.12 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MIPyME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia o reserva de mercado deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como anexo al presente pliego.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.13 - PLAZOS

III.13.1 - PLAZO DE ENTREGA

Los mantenimientos programados se deberán realizar según un programa de visitas que el adjudicatario deberá acordar con el Nexo de ANCAP. Éste podrá disponer alguna suspensión o modificación de algún servicio. En caso de suspensión de visitas, no se abonarán las afectadas hasta que el Nexo de los trabajos de ANCAP notifique a la firma sobre el levantamiento de esta medida, sin generar esto ningún derecho a reclamo por parte del adjudicatario.

Para el mantenimiento correctivo todos los trabajos de reparaciones comenzarán en un plazo a acordar con el Nexo de ANCAP, debiendo la Empresa, si este así lo exige enviar al lugar personal técnico capacitado en los siguientes plazos máximos: para las instalaciones ubicadas en Montevideo 24 hs. y para el resto del país 48 hs.

Estos plazos no contemplan situaciones de emergencia o urgencia (especificados el capítulo VI – Memoria Técnica – Mantenimiento Correctivo)

Para cada trabajo se establecerá el plazo para su ejecución, en común de acuerdo entre el Nexo de ANCAP y el Contratista.

De no existir acuerdo prevalecerá el criterio del Nexo de ANCAP sobre la base de su experiencia en la ejecución de este tipo de trabajos.

El Nexo de los trabajos de ANCAP documentará el inicio del trabajo, así como plazo para su cumplimiento

El Contratista deberá una vez ordenado el trabajo por parte de ANCAP iniciar la ejecución del mismo dentro del plazo acordado con el Nexo de ANCAP, considerando los plazos máximos indicados anteriormente.

III.13.2 - CÓMPUTO DE PLAZO

El plazo para el comienzo de la ejecución de los trabajos se computará a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se coloque la correspondiente Orden de Compra.

A partir de esa fecha el Contratista deberá coordinar la ejecución de las tareas de Inspección, Pruebas, y Mantenimientos Programados de los componentes de los equipos de Protección Contra Incendio de las distintas plantas.

Será descontado del plazo previsto para la entrega: días de lluvia, licencias, paros gremiales, etc., cuando impliquen un impedimento para la ejecución normal de los trabajos, los cuales deberán ser solicitados diariamente, por email dirigido al Nexo de ANCAP, sin la cual se

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

entenderá que la empresa trabajó en esa fecha, no accediéndose a reclamos posteriores por omisión.

Respecto a las tareas correctivas, el cómputo del plazo será realizado a partir del momento en que el Nexco de ANCAP realice la comunicación de la necesidad al Nexco de los trabajos del adjudicatario.

III.13.3 - PLAZO DE CONSERVACIÓN

Hasta la Recepción Definitiva, la empresa será responsable de las fallas de los trabajos y equipos que no sean debidos a mal uso, originadas por defectos en la fabricación, construcción y montaje. En esos casos deberá hacer las reparaciones o sustituciones del caso en su costo y en el menor plazo posible.

III.14 - RECEPCIÓN

III.14.1 - RECEPCIÓN PROVISORIA

Se hará contra entrega de cada servicio de mantenimiento terminado, luego de las inspecciones y pruebas satisfactorias, lo cual se documentará en el informe de los trabajos.

En éste se asentarán las observaciones que el Responsable de los trabajos realice, las que tendrán un carácter mínimo, ya que no deberán afectar el uso, la seguridad ni la estética.

Como parte de la recepción provisoria, el Representante del Contratista deberá poner a disposición los elementos que se hubieran reemplazado al Representante de ANCAP, a efectos probatorios del recambio y análisis de eventuales fallas, más allá de la disposición final que este último determine y que le corresponda al Contratista.

De no haber observaciones de parte del Representante de ANCAP, este confirmará su aceptación en carácter de recepción definitiva. De haberlas, solicitará al Representante del Contratista su corrección.

III.14.2 - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la corrección de la totalidad de observaciones realizadas por el Representante de ANCAP, y en conformidad del mismo, se procederá a la recepción definitiva.

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar y terminaciones, siendo el contratista responsable de los subcontratos que realice. Los trabajos se llevarán a cabo según las reglas del buen arte.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener la idoneidad suficiente, se solicitará la sustitución del mismo, debiendo la empresa realizar el mismo en forma inmediata. Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos en la medida

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

que sea necesario por el contratista, sin que se originen reclamaciones por pagos extraordinarios o extensión de plazos.

III.15 - MULTAS Y PENALIDADES

El incumplimiento del plazo fijado para cada trabajo dará lugar a la aplicación al contratista de una multa del 5% (cinco por ciento) del monto total correspondiente al trabajo en cuestión, por cada día de atraso incurrido.

En caso de que se llame a la empresa para realizar un trabajo y no se presente dentro del plazo acordado, significará la aplicación de una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso (se prorrateará proporcionalmente a las horas de atraso).

ANCAP podrá rescindir el contrato en forma unilateral cuando la empresa reiteradamente no cumpliera con una respuesta rápida a los pedidos de tareas específicas o cuando la calidad de los trabajos no sean los adecuados a lo solicitado.

La suma de todas las multas tendrá un tope en 20% del monto máximo de esta Licitación.

De alcanzarse este monto de multas (20 % del monto adjudicado), será motivo para la rescisión unilateral por parte de ANCAP de la presente licitación, sin desmedro de otras acciones (entre ellas la rescisión del contrato) que pudieran promoverse en caso de incumplimiento que se considere grave

Para la aplicación de cualesquiera de las multas no se tendrán en cuenta justificaciones al origen de las mismas que se hagan fuera del plazo ya estipulado (24 horas de transcurrido el evento que lo genere).

III.16 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del TOCAF.

III.17 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.18 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.19 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 8 Subgrupo 1

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 8 Subgrupo 01), según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

III.20 - LEYES SOCIALES

Teniendo en cuenta que la empresa contratista pertenece al Grupo 08, Subgrupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se deberá incluir en el precio todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, alojamientos del personal, viáticos de la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos. El Nexa de los trabajos de ANCAP, en cualquier momento, durante el transcurso de los mismos, podrá solicitar al contratista para su verificación, las planillas de pago al día de los aportes efectuados al Banco de Previsión Social.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

III.21 - HORARIO

Las jornadas laborables serán de 8 horas, de lunes a viernes excepto para trabajos urgentes o, por razones de funcionamiento de las Plantas, para las cuales se determinará el régimen horario a cumplir. El Nexco de los trabajos de ANCAP podrá solicitar la realización de horas extras cuando a su criterio la tarea lo requiera

. Las horas por traslado del personal hasta las plantas del interior corre a cuenta de la empresa

En caso de que, durante el desarrollo de la contratación, el Nexco de ANCAP constate que la firma no cuenta con el personal mínimo necesario para llevar adelante los trabajos, podrá solicitar el aumento de la dotación de personal afectado al contrato para dar cumplimiento según lo previsto; en tal caso la empresa adjudicataria no podrá demorar más de 24 horas en cumplir lo exigido. En caso de incumplimiento la empresa estará sujeta a las multas y penalidades previstas en el pliego.

La empresa contratista deberá asegurar a todo su personal, al menos, un día de descanso semanal.

III.22 - HORAS IMPRODUCTIVAS

No se reconocerán tiempos improductivos atribuibles a ANCAP en casos de:

- Paros sindicales de los empleados de la empresa que presta el servicio.
- Paros sindicales convocados por el PIT-CNT, SUNCA, UMTRA u otra organización sindical incluida FEDERACIÓN ANCAP (ex FANCAP), que convoque a una actividad sindical y los empleados de la firma adhieran.
- Razones de fuerza mayor (hechos imprevisibles, externos y ajenos a ANCAP), entendiéndose por tal y a modo de ejemplo (no taxativo), los siniestros, incendios, explosiones, tormentas, bloqueos, desórdenes públicos, restricciones, huelgas u otros disturbios laborales o civiles de carácter general de la rama de actividad, o cualquier otro fenómeno similar, lluvias y otras restricciones. ANCAP no abonará suma alguna en carácter de indemnización, reembolso de costos improductivos o por cualquier otro concepto, originados en hechos imprevisibles, externos y ajenos a la misma. Si cualquiera de las razones de fuerza mayor se prolonga por 15 (quince) días o más, las partes se reunirán de inmediato a los efectos de establecer los mecanismos necesarios para procurar minimizar o evitar, en la medida de lo posible, las consecuencias gravosas producto de la contingencia. ANCAP no reconocerá en ningún caso el lucro cesante que

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

podiera ocasionarse por interrupciones totales o parciales de los trabajos del CONTRATISTA.

Para estos casos, la empresa deberá realizar las acciones pertinentes en procura de mantener la calidad del servicio.

- Tampoco se abonará "horas de improductividad" a las empresas en situaciones que pudieran haber sido previamente planificadas por el contratista y ante las cuales este podría y debería haber redistribuido al personal en otra tarea.

Tiempos improductivos asumidos por ANCAP:

- Únicamente se reconocerán tiempos improductivos atribuibles a ANCAP, así como en el caso de paros, huelgas o medidas gremiales de los funcionarios de ANCAP (ex FANCAP), a los que no adhieran los trabajadores de la contratista.

El contratista debe demostrar que su personal afectado no puede ser utilizado en otras tareas que las que se ven afectadas.

En estos casos, el adjudicatario deberá notificar por escrito al área donde presta el servicio y dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles la contingencia ocurrida, especificando la causa, el tiempo de su duración en horas y las marcas de entrada y salida de las personas que fueron afectadas por este hecho.

- Al momento de solicitar el pago por el tiempo improductivo, deberá la firma acreditar en forma fehaciente:

a.- El sobrecosto originado por la paralización de los trabajos, como, por ejemplo, el ocasionado por la extensión de los plazos, contratación de mano de obra adicional o el pago de horas extras, medidas adoptadas a los efectos de finalizar los trabajos en el tiempo acordado.

b.- El pago a los trabajadores de la o las horas en que estuvieron a la orden y que no pudieron realizar las tareas a consecuencia de la medida gremial.

No se aceptarán estimaciones ni cálculo de costos que no se encuentren debidamente documentados (recibo de sueldo firmado por el funcionario de ANCAP, o comprobante de pago)

- Ante la generación de tiempos improductivos del Contratista por interrupciones que fueran de responsabilidad de ANCAP, la Administración resarcirá al Contratista por un monto de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil) por hora calendario no trabajada, sin ajustes.
- La afectación del servicio por estas interrupciones no será responsabilidad de la empresa y se solicita colaboración de ésta para mantener la calidad del servicio.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

No se aceptarán de parte de los oferentes, condiciones o modificaciones a las establecidas en este numeral.

El valor de dicho resarcimiento será al valor de la fecha de producidas las horas improductivas y su paramétrica a aplicar también a dicha fecha.

CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación, que oficiará como Responsable de los trabajos del contratista.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y el Nexco de ANCAP deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista a actuar en consecuencia.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso del servicio el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión al Nexco de ANCAP. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto el Nexco de ANCAP hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUBCONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas y para qué tareas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, a juicio exclusivo de ANCAP, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario, quien deberá cumplir con lo solicitado en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

El Nexo de los trabajos designado por ANCAP podrá solicitar la sustitución del personal que no demuestre idoneidad en el oficio que desempeña.

También podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, así como requerir documentación relativa a su formación técnico-profesional, los que será de cargo del adjudicatario proporcionar.

IV.4 - NEXODE LOS TRABAJOS DE ANCAP

ANCAP designará un técnico que actuará como Nexo de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Nexo de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Nexo de los trabajos de ANCAP.

Las únicas relaciones que se considerarán válidas entre el Contratista y la Administración serán solamente aquellas que se realicen entre el Responsable del Contratista y el Nexo de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Nexo de los trabajos de ANCAP, se entenderá que también incluye al personal que lo representa en su ausencia y bajo su autorización expresa durante el transcurso de los mismos.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Nexo de los trabajos de ANCAP quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados para los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, todo a juicio de ANCAP, para lo cual los representantes de ANCAP tendrán la facultad de inspeccionar durante los trabajos, deberán ser

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

retirados por el Contratista y reemplazados a su costo en un plazo prudencial fijado entre ambas partes, por otros que cumplan con esas exigencias, a juicio y aprobación de estos por parte de los representantes de ANCAP, en el plazo de [xx].

IV.7 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean montados en los trabajos y recibidos provisoriamente los mismos.

Una vez montados deberá protegerlos adecuadamente para evitar daños que puedan ocurrir debido a los trabajos.

IV.8 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Nexo de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Nexo de los trabajos de ANCAP, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellos, podrá disponer que el Empresario proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP. Sin perjuicio de adoptar otras medidas que correspondan ante la constatación de un incumplimiento grave.

IV.9 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los subcontratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

Durante el transcurso de los trabajos y a la finalización de los mismos, el Nexo de los mismos por ANCAP realizará la inspección total del trabajo.

Para estas tareas la empresa pondrá a disposición del Nexo de los trabajos de ANCAP, todo lo que éste requiera para facilitar éstas inspecciones, (herramientas, personal, etc.). Independientemente del control de calidad que efectúe ANCAP, la empresa deberá efectuar sus

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

propios controles de calidad durante y a la finalización de los trabajos. Y particularmente antes de entregar los trabajos al Nexo de los trabajos de ANCAP proceda a realizar sus controles, inspecciones y aprobaciones pertinentes.

La Empresa entregará documentación que registra los controles de calidad realizados durante el montaje, dicha documentación vendrá firmada por un responsable de calidad. Estos controles de calidad abarcarán la parte eléctrica, civil, mecánica, pintura u otra especialidad involucrada en la instalación inspeccionada.

ANCAP no realizará la inspección de trabajos, a los efectos de generar certificados de trabajo terminado, sin que antes el adjudicatario no haya entregado previamente al Nexo de los trabajos de ANCAP el documento de control de calidad de la empresa firmado por el responsable de calidad de la misma ante la finalización de cada trabajo.

Toda tarea que involucre un ensayo de lo instalado deberá ser presenciada por ANCAP, no teniendo validez ningún ensayo realizado sin la presencia de ANCAP.

IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

ANCAP se reserva el derecho de fijar los horarios de iniciación y término de las tareas con relación a las condiciones climáticas y de suspenderlas si se presentan adversas.

También podrá suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario.

En estos casos se descontarán del plazo establecido para la entrega del trabajo los días suspendidos.

La suspensión de visitas implicará que estas no se paguen mientras dura dicha medida, hasta que el Nexo de ANCAP indique su levantamiento, sin generar derecho a reclamo de parte del contratista.

IV.11 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS

La empresa deberá mantener una garantía por el suministro de los equipos solicitados, incluida la instalación, por un plazo de seis meses partir de la fecha de instalados y aprobados por el Nexo de los trabajos de ANCAP.

Esta garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Asimismo, deberá repararse todo aquello que muestre defectos o vicios en los procedimientos de reparación.

La empresa se hará cargo del total de los gastos, por daños causados ya sea a ANCAP o a terceros, por su parte, su personal o contratistas, (indemnización a terceros) debidos a mal procedimiento, negligencia, accidentes, etc.

IV.12 - PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO CON EL CONTRATISTA

La empresa deberá prever, como parte de la conducción de los trabajos, que durante el desarrollo de los mismos se mantendrán reuniones con la frecuencia indicada por el Nexo de ANCAP, según lo amerite el avance de trabajos, a los efectos de coordinar las tareas a ejecutar.

La ejecución de trabajos de mantenimiento estarán previamente acordadas con una agenda de vista en cada mes entre ANCAP y el contratista. Las tareas a ejecutar serán las detalladas en el presente pliego con los eventuales ajustes acordados con ANCAP que proponga el contratista en su plan de trabajo. Para estos los plazos de ejecución esta fijados por la agenda de trabajo, fuera de estos se podrán dar trabajos correctivos, de emergencia o urgencias. Éstos seguirán las autorizaciones necesarias para su ejecución como cualquier otra tarea dentro de ANCAP.

La ejecución de los trabajos correctivos, se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

- 1) El Nexo de los trabajos de ANCAP solicitará, en forma documentada, al Responsable de los trabajos designado por el adjudicatario la realización de un trabajo específico.
- 2) El Responsable de trabajos o el supervisor designado por el adjudicatario concurrirá conjuntamente con el Nexo de los trabajos de ANCAP, o con quien el designe, al lugar donde se ejecutará el trabajo a los efectos de interiorizarse del mismo, en los plazos previstos.
- 3) El representante de ANCAP entregará al Responsable de trabajos o supervisor del adjudicatario la documentación técnica de Ingeniería que se requiera para la ejecución del trabajo y se elaborará un acta, única para cada trabajo, la cual estará identificada por un número correlativo; en esta acta se fijará fecha de comienzo y fecha de finalización del trabajo. Esta acta será firmada por los representantes del adjudicatario y de ANCAP.

El no cumplimiento de la fecha de finalización, pactada en el acta de cada trabajo solicitado, estará sujeto a las multas y penalidades previstas en esta licitación.

La autorización para la ejecución de los trabajos será dada por el Nexo de los trabajos de ANCAP o por quien éste delegue. ANCAP exige el máximo detalle, esmero en los trabajos a realizar y terminaciones de los mismos, siendo la adjudicataria responsable de los subcontratos que realice. Los trabajos se llevarán a cabo según las reglas del buen arte y pericia en acuerdo con las especificaciones, típicos de montaje, documentación de Ingeniería dada por ANCAP y normas vigentes a aplicar en cada caso. Y ANCAP tendrá en todo momento de visitar e inspeccionar el

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

desarrollo de los trabajos en coordinación con el Responsable de los trabajos de la empresa adjudicataria.

4) Una vez finalizado cada trabajo, el supervisor de los trabajos del adjudicatario realizará las coordinaciones que fuesen necesarias a los efectos de someter el trabajo ejecutado al control de calidad interno de la empresa con el fin de generar el documento de aprobación de calidad correspondiente al trabajo.

5) El Responsable o supervisor de trabajos del adjudicatario entregará al Nexo de los trabajos de ANCAP el documento de aprobación de calidad interno de la empresa correspondiente al trabajo. El mismo estará firmado por el responsable de calidad de la empresa adjudicataria.

6) El Nexo de los trabajos de ANCAP procederá a inspeccionar el trabajo solicitando, si fuese necesario, las correcciones o modificaciones necesarias a los efectos de lograr la terminación adecuada o corregir desvíos respecto de la documentación de Ingeniería, típicos de montaje o alguna norma que aplicase al trabajo en cuestión.

7) Habiéndose logrado un acuerdo en la terminación del trabajo, el Nexo de los trabajos de ANCAP emitirá un certificado de terminación del trabajo, identificado por el mismo número que se identificó el acta de trabajo; en este certificado estarán documentadas las cantidades de cada ítem del rubrado que insumió el trabajo.

8) El Responsable de los trabajos del adjudicatario procederá según el procedimiento de pago por trabajos terminados a los efectos de cobrar los trabajos que se encuentren con certificado de terminación emitido.

Para el ingreso y egreso de materiales, consumibles de la obra u otros insumos empleados por la adjudicataria, la misma deberá manejarse con remitos de la Empresa, siguiendo el siguiente procedimiento:

Para el ingreso de materiales:

1) Por cada material, suministro herramienta o equipo que deba ingresar a la planta, la Empresa deberá presentar un Remito (original y 2 copias) que describirá el material a ingresar, como también el número de piezas que ingresan.

2) Dicho Remito será presentado a SEGURIDAD Y PROTECCIÓN – ANCAP (Puerta de ingreso a la planta), presentado copia al Responsable de los trabajos, quedando la empresa con el original.

Para el egreso de materiales:

1) La Empresa deberá presentar el original del Remito de ingreso del material a retirar, sellado por la puerta de ingreso.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

2) El Responsable de los trabajos chequea que sobre el material haya existencia para su retiro, marcando en su copia el débito por el retiro y armará un remito que deberá presentar a SEGURIDAD Y PROTECCIÓN para el retiro del material.

Será responsabilidad de la Empresa el detalle necesario en la descripción del Remito para facilitar el retiro de cualquier insumo que se requiera durante los trabajos.

IV.13 - CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el contratista y ANCAP será escrita, básicamente a través de correspondencia o correo electrónico.

El correo electrónico será por carta numerada correlativamente dirigida al Nexo de los trabajos.

Se hará por duplicado indicando en su encabezamiento el N° de carta y el N° de Licitación correspondiente, por medio escrito, en electrónico no aplica.

ANCAP acusará recibo de la correspondencia enviada devolviendo una de las copias convenientemente sellada y fechada.

El mismo procedimiento podrá usar el Nexo de los trabajos de ANCAP.

Para el caso de comunicaciones por correo electrónico, el destinatario deberá dar el debido acuse de recibo del mismo, reenviándolo a su emisor. Sin esta "confirmación de recibido" el correo electrónico no tendrá valor como documento ante eventuales diferencias.

A los efectos de la presente contratación, el oferente deberá declarar un domicilio electrónico (casilla de correo), el que será válido para toda comunicación, incluido cualquier tipo de notificación o intimación extrajudicial, las que tendrán la mismo efecto y validez que las practicadas en el domicilio físico constituido.

Para el caso en que el adjudicatario no acuse recibo de la notificación o intimación, la misma será cursada a la casilla de correo declarada en RUPE teniéndose por válidamente practicada.

IV.14 - EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La empresa adjudicataria deberá poseer una infraestructura adecuada como para atender una importante demanda de trabajo en tiempos acotados; el no disponer de las herramientas o maquinaria necesaria para la realización a tiempo de los trabajos planteados no será tomado como un atenuante a la hora de computar los plazos comprometidos.

Deberá contar con las siguientes herramientas y máquinas (como mínimo):

Un montacargas de horquillas 2.0 toneladas mínimo.

Plataforma elevadora (telescópica, articulada o tijera) certificada y habilitada para elevación de personal; mínimo: 10 metros de altura, 300 kg.

1 camión de 4 toneladas.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

1 tractor y zorra para 2000 kg.

Andamios: 250 tubos, 500 piezas, 3 torres (1 de ellas móvil).

Máquina roscadora de caños hasta 4"

Máquina dobladora de caños hasta 4"

2 terrajas manuales para roscar caños hasta 2"

2 máquinas de soldar.

Es de responsabilidad de la empresa contratista contar con todas las herramientas, elementos de seguridad y equipos normales dentro del oficio, en cantidad y condiciones, que permitan la normal y más segura realización de los trabajos.

El Nexa de los trabajos de ANCAP solicitará al responsable de la empresa adjudicataria que la misma cuente con estos elementos en el lugar de los trabajos y la misma deberá suministrarlos en un tiempo máximo de 24 horas; transcurrido este tiempo sin que la empresa los presente, comenzará a computarse las multas y penalidades previstas para esta licitación.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista. El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA EN PLANTA LA TEJA**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se solicitará a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - ANCAP – Página Principal - Proveedores ("Declaración Jurada Empresas Contratadas").

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el Responsable de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar Planta.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, el Responsable de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Responsable de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar al Responsable de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de los mismos.

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
- b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
- d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
- e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
- f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
- g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia.

Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos deberán tener Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

El CONTRATISTA se asegurará y será el responsable del correcto tratamiento de los datos personales de sus trabajadores (y de sus subcontratistas si hubiera), todo conforme a la ley 18.331, concordantes y complementarias, especialmente en lo que hace a la protección de los datos de salud.

EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
2. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
3. Integrar el registro de asesores del MTSS.
4. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
5. Deberá tener una presencia en la obra mínima, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
6. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
7. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
8. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
9. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
10. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
11. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

V.3 - LOCAL DE LOS TRABAJOS

Dentro de Planta La Teja, en lugar a determinar y cercano al de los trabajos, La Empresa podrá establecer un local exclusivamente de trabajo, preferentemente del tipo contenedor, el cual será prolijo y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa, debiéndose dejar el predio al final los trabajos en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

Dichas instalaciones, deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de los trabajos.

Todas las instalaciones quedarán cerradas fuera del horario de trabajo. ANCAP no se hará responsable de las pérdidas de equipos y materiales que pudieran ocurrir.

En cuanto a los servicios como duchas, vestuario, comedor, que el contratista deba proveer a su personal, de existir disponibilidad por parte de la Administración se asignará uno de los locales que dispone el Ente a tales efectos (debiéndose ajustar al Reglamento de Uso vigente) y para el caso que ANCAP no dispusiera del mismo y/o que el contratista ya no posea instalaciones adecuadas en ANCAP, este último deberá de proporcionarlos; para lo cual incluirá en su oferta el costo por la instalación de estos servicios; dicho costo se presentará en una nota separada del cuadro de precios, indicando claramente las características, detalles y memoria de las instalaciones a realizar. El costo por la construcción de estas instalaciones no formara parte del valor comparativo. Terminada la licitación las instalaciones realizadas (según decisión de ANCAP) podrán quedar en poder del ente o deberán ser completamente retiradas por el contratista, dejando el terreno en iguales o mejores condiciones a las preexistentes.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria brindar a su personal servicios higiénicos adecuados, así como el mantenimiento de limpieza diaria de los mismos.

V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.6 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074)

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 202/024 de fecha 10 de julio de 2024, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

Horario de atención: 9:00 a 18:00.

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.9 - IMPORTANTE

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

V.10 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 202/024 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

V.11 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- **Apertura electrónica:** [Decreto N°142/018](#) de 14 de mayo de 2018.
- **TOCAF:** [Decreto N° 150/012](#) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** [Ley N° 18.381](#) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N° 19.178](#) de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** [Decreto N° 232/010](#) de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** [Ley N° 18.331](#) de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** [Decreto N° 414/009](#) de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** [Decreto N° 131/014](#) de 19 de mayo de 2014.

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA

VI.1 - ALCANCE

Los trabajos que se licitan tienen la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas contra incendio y para ellos se deberá brindar los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de sistemas de bombeo y motobombas portátiles con motores de combustión interna y motores eléctricos de protección contra

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

incendio (PCI), vehículos de PCI, equipos proporcionadores de espuma de PCI y otros equipos de PCI existentes y nuevos que se pudieran incorporar a futuro, y que requieran de estos servicios en Planta La Teja , en las Plantas de ANCAP de Distribución, Almacenaje y Despacho de Combustibles y Plantas de Portland (Opcionales) que ANCAP posee en todo el país, en las condiciones de estado y uso actual.

Los trabajos a realizar serán de carácter integral, abarcando:

- Sistemas de bombeo de PCI estacionarios constituidos por bomba, motor, controlador, instalación del sistema de succión, instrumentos y accesorios.
- Bombas Jockey y controladores de presurización de redes de PCI.
- Motobombas portátiles.
- Vehículos de PCI y de apoyo logístico; incluye trabajos de chasis, motor y elementos de PCI con suministros de repuestos y materiales.
- Equipos de proporcionamiento de espuma de portátiles (Proporcionadores de espuma).
- Monitores de PCI portátiles sobre trailer.

VI.2 - DESCRIPCIÓN GENERAL DE TAREAS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Se entiende por "Mantenimiento" la ejecución de todas las tareas necesarias para restituir un dispositivo o máquina a la respectiva condición de diseño u otra que resulte aceptable para la Administración, asegurando así el correcto funcionamiento del sistema.

El mantenimiento de los equipos e instalaciones deberá efectuarse de acuerdo con las recomendaciones de los respectivos fabricantes de los equipos, a las normas que rigen en la materia, a las reglas del buen arte, a las instrucciones que se detallan en el presente pliego y los procedimientos que la administración tenga al respecto.

Durante las visitas de mantenimiento programado el contratista deberá realizar una inspección previa (con mayor o menor profundidad, según el caso) de los sistemas de PCI y de sus componentes con el objetivo de evitar fallas de otros elementos en el corto plazo y/o programar futuras visitas para corregir los puntos observados.

En el mismo sentido también deberá realizar pruebas de dichos equipos y sistemas según protocolos pre-establecidos específicos y acordados para cada tipo de equipo.

La empresa deberá proporcionar a ANCAP los registros de las inspecciones y pruebas realizadas, las cuales serán ser ejecutadas en forma conjunta con personal de ANCAP designado previamente por el Responsable de los trabajos de ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Las actividades deberán ser presenciadas por el personal que el Responsable de los trabajos de ANCAP estime conveniente y en general, las pruebas serán realizadas conjuntamente con el personal encargado de la operación normal de los equipos.

El contratista deberá contar con el equipo necesario para trabajos diurnos y nocturnos, como por ejemplo grupo electrógeno, luces adecuadas etc. Este equipamiento no podrá ser facturado aparte. En cualquiera de los casos el proveedor deberá entregar a ANCAP los registros de las tareas realizadas.

Finalizadas las mismas deberá realizar en presencia del Responsable de ANCAP las pruebas que consistirán en el procedimiento de puesta en marcha y/o verificaciones mediante mediciones del sistema y sus componentes, para determinar la condición en que quedó el mismo.

Las pruebas se realizarán de acuerdo a un protocolo pre-establecido específico y acordado para cada tipo de equipo.

El Nexa de ANCAP podrá rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las necesidades especificadas.

Por cada intervención se deberá entregar un informe por escrito, con copia electrónica de los resultados de las pruebas y tareas realizadas, los cuales serán cargadas en el sistema informático de ANCAP para tal fin, siguiendo los formatos establecidos para a posterior poder realizar un análisis estadístico de fallas en el periodo bajo mantenimiento.

LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS

Cada lugar donde se realicen trabajos deberá conservarse siempre limpio y manteniendo ordenados los materiales. Una vez finalizados los trabajos, el contratista realizará la limpieza general del lugar, así como de la maquinaria afectada por los trabajos.

Esta limpieza la llevará a cabo personal responsable, ya que; los daños que provoquen por negligencia o descuido serán reparados o repuestos por el contratista, a su cargo. Se incluye en este ítem las tareas de pintura y conservación del equipo, etc.

Las tareas de limpieza y acondicionamiento no se cotizarán aparte, sino que se tomarán como una condición requerida para el pago de los trabajos realizados.

VI.3 - MANTENIMIENTOS

VI.3.1 - MANTENIMIENTO PROGRAMADO

Aplica a los ITEMS 1 al 10 de la planilla de cotización del pliego.

A efectos de la cotización se considerarán las siguientes tareas en forma no limitativa, pudiendo el oferente agregar aparte otras tareas que estime conveniente:

VI.3.1.1 - SISTEMA DE BOMBEO DE PCI ESTACIONARIAS. (CONJUNTO)

Tareas de Mantenimiento Periódico

1. Inspección y Verificación de Instrumentación y Paneles de Control:

- **Verificar la operatividad** de todos los instrumentos (manómetros, termómetros, caudalímetros, etc.) ubicados en los tableros de control, en los equipos (motor, bomba) y en la instalación general, incluyendo calibración.
- **Confirmar la ausencia de alarmas** o indicaciones de fallas en los tableros de control, registrando cualquier alerta presente para su investigación inmediata.

2. Inspección Visual Detallada de Componentes Principales:

- **Motor:** Verificar nivel de fluidos. Inspeccionar para detectar fugas de aceite, combustible o refrigerante. Revisar el estado de las correas (tensión y desgaste), mangueras y conexiones, buscando grietas, endurecimiento o abrazaderas flojas. Verificar estado de baterías.
- **Bomba:** Inspeccionar en busca de fugas de agua (en sellos o empaquetaduras), ruidos anormales, vibraciones excesivas o sobrecalentamiento.
- **Controladores y Gabinetes Eléctricos:** Inspeccionar visualmente la limpieza, el estado de los componentes, la ausencia de humedad o signos de recalentamiento.
- **Conexiones Generales:** Verificar la integridad y el correcto ajuste de todas las conexiones eléctricas y mecánicas, incluyendo cables sueltos, terminales corroídos o elementos fuera de lugar.

3. Pruebas Operacionales Mensuales:

- **Realizar la prueba mensual del conjunto de bombeo** (motor y bomba) en coordinación con la prueba semanal a cargo del personal de planta.
- **Registrar los parámetros clave de la prueba** según los instructivos específicos (presión de succión y descarga, caudal, tiempo de arranque, etc.).
- **Observar el comportamiento general del sistema** durante la prueba, prestando atención a ruidos, vibraciones o cualquier anomalía.

Tareas de Mantenimiento Anual

4. Calibración de Instrumentos y Ensayo NFPA 25:

- **Previamente al ensayo NFPA 25, asegurar la calibración y/o recalibración** de los instrumentos de medición críticos:
 - Manovacuómetro
 - Manómetro de descarga
 - Caudalímetro
- **Realizar el ensayo anual de desempeño según los requisitos de la norma NFPA 25**, con la participación del personal de ANCAP que el Responsable de ANCAP indique, documentando exhaustivamente los resultados.

5. Inspección y Mantenimiento de Acoples y Lubricación:

- **Inspeccionar minuciosamente el estado de los acoples** entre el motor y la bomba, buscando desalineación, desgaste, holgura o daños en los elementos flexibles.
- **Realizar la lubricación de los puntos requeridos** (rodamientos, acoples, etc.) según las especificaciones del fabricante y la criticidad del equipo, utilizando el lubricante adecuado y registrando las cantidades aplicadas.

Consideraciones adicionales:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Creación de Listas de Verificación (Checklists):** Desarrollar listas de verificación detalladas para cada tarea, asegurando que ningún paso se omita y facilitando el registro.
- **Se deberá** asegurar que el personal encargado del mantenimiento esté debidamente capacitado en los procedimientos específicos, el uso de herramientas y la interpretación de los datos.
- **Uso de Historial de Mantenimiento:** Mantener un registro completo y accesible de todas las intervenciones de mantenimiento, incluyendo fechas, hallazgos, acciones correctivas y repuestos utilizados. Esto es crucial para identificar tendencias, predecir fallas y optimizar la planificación futura.
- **Análisis de Vibraciones y Termografía:** Considerar la implementación de técnicas de mantenimiento predictivo como el análisis de vibraciones para detectar problemas en rodamientos y desequilibrios, y la termografía para identificar puntos calientes en conexiones eléctricas o motores. Estas técnicas pueden ayudar a anticipar fallas antes de que se vuelvan críticas.
- **Gestión de Repuestos Críticos:** Identificar y mantener un stock adecuado de repuestos críticos (sellos, correas, filtros, etc.) para minimizar el tiempo de inactividad en caso de una falla inesperada.

VI.3.1.2 - BOMBAS.

Tareas de Mantenimiento Periódico

1. Monitoreo y Ajuste de Prensaestopas:

- **Verificar el goteo adecuado** de los prensaestopas. El goteo debe ser mínimo y constante, indicando una lubricación suficiente sin excesivas pérdidas.
- **Ajustar los prensaestopas** si el goteo es excesivo o inexistente, siguiendo las especificaciones del fabricante para evitar sobreajustes que puedan dañar el eje o el empaque.

2. Monitoreo de Vibraciones y Parámetros Operacionales:

- **Medir el nivel de vibraciones** en el punto de funcionamiento actual de la bomba, siguiendo la frecuencia de monitoreo acordada (ej. semanal o mensual).
- **Registrar simultáneamente los parámetros operativos** clave: presión de succión, presión de descarga, caudal y velocidad de giro.
- **Análisis de Vibraciones (si es necesario):** Si los niveles de vibración superan los límites aceptables o muestran una tendencia creciente, realizar un **análisis de vibraciones** detallado.
- **Implementar Acciones Correctivas:** En función de los resultados del análisis, evaluar y ejecutar medidas para mejorar la condición de funcionamiento, como **alineación, balanceo, refuerzo de la base** o reparación de componentes internos.

3. Monitoreo de Temperatura de Cojinetes:

- **Tomar y registrar la temperatura de los cojinetes** de la bomba en los puntos designados. Prestar atención a cualquier aumento significativo o anormal.

4. Verificación de Válvulas Críticas:

- **Verificar el correcto funcionamiento de la válvula desaireadora** (si aplica), asegurándose de que libere el aire atrapado en el sistema.
- **Verificar el funcionamiento de las válvulas de retención**, confirmando que cierren completamente para prevenir el retroceso del flujo y abran libremente cuando se requiere.

Tareas de Mantenimiento Semestral

5. Lubricación General y Limpieza del Sistema de Succión:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Lubricar todas las graseras, cojinetes, acoples y engranajes** de la transmisión mecánica utilizando el tipo y la cantidad de lubricante especificados por el fabricante.
 - **Realizar la limpieza del sistema de succión y de la celda de la bomba.** Esta tarea requiere el uso de grúa y coordinación para asegurar que solo se realice una por vez, a menos que exista una autorización expresa para múltiples intervenciones simultáneas.
- 6. Inspección y Reemplazo de Ánodos de Sacrificio:**
- **Inspeccionar visualmente el estado de los ánodos de sacrificio** (si presentes en la bomba o el sistema de tuberías).
 - **Reemplazar los ánodos** que muestren un desgaste significativo (más del 50%) para asegurar la protección contra la corrosión.

Tareas de Mantenimiento Anual

7. Mantenimiento Profundo de Rodamientos y Empaquetaduras:

- **Cambiar completamente la grasa de todos los rodamientos**, asegurando la eliminación de la grasa antigua y la aplicación de la nueva según las especificaciones del fabricante.
- **Cambiar completamente la empaquetadura** del prensaestopas, inspeccionando y limpiando el eje en el proceso.
- **Inspeccionar el estado de los manguitos y casquillos** de protección del eje, buscando desgaste o corrosión.
- **Inspeccionar la tubería de refrigeración** (si aplica) para detectar obstrucciones, fugas o corrosión.

Consideraciones adicionales:

- Establecer y mantener una frecuencia de monitoreo de vibraciones consistente para detectar tendencias y problemas incipientes. Si se mencionan "frecuencia previa acordada", asegúrate de que esté documentada.
- Mantener registros precisos de todas las mediciones (vibraciones, temperaturas, presiones, caudales), acciones realizadas (ajustes, lubricación, reemplazos) y hallazgos. Este historial es invaluable para el análisis de tendencias, la planificación del mantenimiento predictivo y la optimización de la vida útil del equipo.
- Asegurarse de disponer de las herramientas adecuadas para la medición de vibraciones (vibrómetros), temperatura (termómetros IR o de contacto) y caudal (caudalímetros calibrados).
- Todas las tareas deben realizarse siguiendo estrictos procedimientos de seguridad, incluyendo el bloqueo y etiquetado (LOTO) del equipo.

VI.3.1.3 - MOTORES DIESEL.

Tareas de Mantenimiento Periódico

1. Verificación de Precalentadores:

- **Confirmar el correcto funcionamiento de los precalentadores** del motor diésel. Si es posible, verificar su resistencia o la señal de activación para asegurar un arranque óptimo, especialmente en condiciones de baja temperatura.

2. Inspección de Mangueras y Abrazaderas:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Inspeccionar visualmente el estado de todas las mangueras** (refrigerante, combustible, aceite) y sus **abrazaderas**. Buscar signos de grietas, endurecimiento, fugas, hinchazón o abrazaderas sueltas/corroídas.
 - **Reportar inmediatamente cualquier deterioro** y coordinar su **reemplazo** para evitar fallas o fugas.
3. **Verificación de Niveles de Fluidos:**
- **Verificar el nivel de aceite del motor** utilizando la varilla medidora. Asegurarse de que esté dentro de los límites operativos y reponer si es necesario, utilizando el tipo de aceite recomendado por el fabricante.
 - **Verificar el nivel de refrigerante** en el depósito de expansión. Asegurarse de que esté en el nivel adecuado y reponer con la mezcla correcta de anticongelante/agua destilada si es necesario.
4. **Inspección de Tanques y Sistemas de Combustible:**
- **Inspeccionar visualmente los tanques de combustible** para detectar signos de corrosión, fugas o daños.
 - **Revisar el estado general de las tuberías de alimentación de combustible**, buscando conexiones sueltas o posibles puntos de fuga.
5. **Drenaje de Tanques y Verificación de Combustible:**
- **Drenar el agua y los sedimentos acumulados** en el fondo de los tanques de combustible. Realizar esto de forma regular para evitar la contaminación del sistema.
 - **Verificar que la cantidad de combustible** en los tanques sea **superior a 2/3 de su capacidad total** para asegurar la disponibilidad operativa y minimizar la condensación.
6. **Verificación del Estado de Baterías:**
- **Medir la carga de las baterías** para asegurar un voltaje adecuado.
 - **Inspeccionar que los bornes estén limpios y libres de corrosión.** Limpiar y aplicar protector si es necesario.
 - **Verificar el nivel del electrolito** en las celdas (si aplica) y **reponer con agua destilada** hasta el nivel indicado.
7. **Inspección de Correas y Termostato:**
- **Inspeccionar el estado de las correas** del alternador y del radiador, buscando grietas, deshilachado o desgaste excesivo.
 - **Chequear la tensión de las correas** para asegurar que sea la adecuada, ajustando si es necesario según las especificaciones del fabricante.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Verificar el funcionamiento del termostato** durante la operación del motor, observando que la temperatura de operación se mantenga dentro del rango normal.

Tareas de Mantenimiento Trimestral

8. Limpieza de Filtros "Y" de Agua de Enfriamiento:

- **Realizar la limpieza de los filtros tipo "Y"** ubicados en el sistema de agua de enfriamiento. Asegurarse de que estén libres de obstrucciones para mantener un flujo de refrigerante óptimo.

Tareas de Mantenimiento Semestral (o cada 250 horas)

9. Cambio de Aceite y Filtros:

- **Cambiar completamente el aceite del motor y reemplazar los filtros de aceite y de combustible.** Utilizar los lubricantes y filtros específicos recomendados por el fabricante.
- **Limpiar el filtro de aire** del motor. Si se detecta un deterioro o una obstrucción significativa que no se puede limpiar, **reemplazarlo** inmediatamente.

Tareas de Mantenimiento Anual

10. Inspección de Inyectores y Limpieza de Intercambiador:

- **Inspeccionar las toberas de los inyectores** para detectar signos de carbonización, obstrucción o patrón de pulverización deficiente. Si es necesario, realizar mantenimiento o reemplazo por personal especializado.
- **Realizar un análisis de performance del motor**, incluyendo mediciones de potencia, consumo de combustible y emisiones para asegurar que opere dentro de los parámetros esperados.
- **Realizar la limpieza interior del intercambiador de calor** (si aplica) para asegurar una transferencia de calor eficiente y prevenir el sobrecalentamiento del motor.

Consideraciones adicionales:

- Documentar cada tarea de mantenimiento: fecha, hallazgos, acciones realizadas, materiales consumidos (aceite, filtros, repuestos) y el horómetro del motor. Este registro es fundamental para el seguimiento y la planificación futura.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- Siempre se deben seguir las recomendaciones y los procedimientos de mantenimiento específicos proporcionados por el fabricante del motor diésel.
- Todas las tareas deben realizarse siguiendo estrictas normas de seguridad, incluyendo el uso de equipo de protección personal y el bloqueo de energía (LOTO) cuando sea apropiado.
- Considerar la implementación de un programa de análisis de aceite trimestral o semestral. Esto puede proporcionar información valiosa sobre el estado interno del motor, la efectividad de la lubricación y la presencia de contaminantes, permitiendo un mantenimiento predictivo más preciso.

VI.3.1.4 - MOTORES ELÉCTRICOS.

Tareas de Mantenimiento Periódico (Inspección Visual y Operacional)

1. Inspección Visual General y Mecánica:

- **Verificar que el motor no presente signos evidentes de daño físico**, como grietas en la carcasa, abolladuras, corrosión o partes sueltas.
- **Asegurarse de que las tapas de los bornes y las cajas de conexión estén bien cerradas**, selladas e intactas, sin signos de manipulación o daño.
- **Comprobar que no haya acumulación excesiva de polvo, suciedad o residuos** alrededor del motor, en las aletas de enfriamiento y en las rejillas de ventilación.
- **Inspeccionar visualmente el estado del cableado de alimentación y conexión**, buscando signos de desgaste, abrasión, quemaduras, decoloración o conexiones visiblemente flojas.
- **Verificar el estado de los soportes y anclajes del motor** para asegurar que esté firmemente sujeto a su base, sin movimientos o vibraciones excesivas.

2. Limpieza Externa y Sistema de Ventilación:

- **Eliminar el polvo y la suciedad acumulada** en la superficie del motor, las aletas de enfriamiento y las rejillas de ventilación. Esto es crucial para asegurar una **disipación de calor eficiente**. Puedes usar un cepillo suave, un paño o aire comprimido (con precaución para no introducir partículas en los rodamientos).
- **Asegurarse de que el ventilador externo gire libremente** y no esté obstruido.
- **Comprobar que el flujo de aire alrededor del motor no esté bloqueado** por objetos externos o acumulación de materiales.

3. Inspección Auditiva y de Vibraciones de Rodamientos:

- **Escuchar atentamente el ruido del motor durante su funcionamiento**. Ruidos inusuales como chirridos, gruñidos, golpeteos, o un zumbido excesivo podrían indicar problemas en los rodamientos o en el bobinado.
- **Verificar si hay vibraciones anormales en el motor** mediante tacto o con un medidor de vibraciones básico. Un aumento en la vibración puede ser un signo de desgaste de los rodamientos, desalineación o desequilibrio del rotor.

4. Verificación de Conexiones Eléctricas:

- **Asegurarse de que todas las conexiones en la caja de bornes estén ajustadas** y no presenten signos de corrosión, sobrecalentamiento (decoloración, olor a quemado) o arcos eléctricos.
- **Verificar el apriete de los terminales y bornes** utilizando una llave dinamométrica si es necesario, siguiendo los torques especificados.

5. Revisión de la Conexión a Tierra:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Verificar la continuidad y el buen estado de la conexión a tierra del motor** (polo a tierra). Una conexión a tierra adecuada es fundamental para la seguridad del personal y la protección del equipo.
- 6. **Medición de Parámetros Operativos Eléctricos:**
 - **Medir y registrar la corriente de arranque y la corriente a caudal nominal** (o carga de operación normal) del motor.
 - Comparar estos valores con los datos de placa del motor y los registros históricos para detectar sobrecargas o anomalías.
- 7. **Lubricación (según aplique):**
 - **Verificar el nivel de lubricante** en los depósitos de los rodamientos (si aplica).
 - **Reengrasar los rodamientos** según las recomendaciones del fabricante en cuanto al tipo, cantidad y frecuencia de la grasa. Evitar el exceso de lubricación.
- 8. **Medición de Resistencia de Aislamiento (Megado):**
 - **Realizar una prueba de resistencia de aislamiento del bobinado del motor** utilizando un megóhmetro. Esta prueba debe hacerse con el motor desenergizado y bloqueado.
 - **Comparar los valores obtenidos con registros anteriores y con las especificaciones del fabricante (límites mínimos)**. Esta prueba ayuda a identificar degradación del aislamiento antes de que cause una falla catastrófica.

Registro y Análisis

- 9. **Registro y Análisis de Datos:**
 - **Documentar todas las tareas realizadas**, incluyendo la fecha, el horómetro del motor (si aplica), las observaciones detalladas, las mediciones tomadas (corrientes, vibraciones, megado) y cualquier anomalía detectada.
 - **Registrar las acciones correctivas** tomadas, los materiales utilizados y los repuestos reemplazados.
 - **Revisar los datos históricos** periódicamente para identificar tendencias, patrones de desgaste y la necesidad de intervenciones predictivas o preventivas más profundas.

Consideraciones adicionales:

- Ajustar frecuencias en caso de ser necesario para cada una de estas tareas (diaria, semanal, mensual, trimestral, anual) basándose en la criticidad del motor, su entorno operativo y las recomendaciones del fabricante.
- Asegurarse de que el personal encargado esté debidamente capacitado en los procedimientos de seguridad y mantenimiento específicos para motores eléctricos.
- Para motores críticos, considerar la implementación de técnicas predictivas como:
 - **Análisis de Vibraciones Avanzado:** Para detectar problemas de rodamientos, desequilibrio y desalineación en etapas muy tempranas.
 - **Termografía (Cámaras Térmicas):** Para identificar puntos calientes en bornes, conexiones, o el propio bobinado del motor, indicando sobrecargas o mal contacto.
- Siempre aplicar los procedimientos de LOTO antes de realizar cualquier intervención en el motor eléctrico para garantizar la seguridad.

VI.3.1.5 - MOTOBOMBAS.

Tareas de Mantenimiento Periódico

- 1. **Inspección Visual Exhaustiva del Conjunto Motobomba:**

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Realizar una inspección visual completa de todo el conjunto motobomba** (motor, bomba, base, tuberías y accesorios).
- **Detectar cualquier anomalía evidente**, incluyendo:
 - **Fugas:** Buscar pérdidas de aceite, combustible, refrigerante o agua en cualquier parte del sistema.
 - **Conexiones:** Verificar que todas las conexiones (eléctricas, mecánicas, hidráulicas) estén firmes, en su lugar y sin signos de daño o corrosión.
 - **Elementos Suelos o Dañados:** Identificar cualquier componente flojo, vibrante, corroído, agrietado o visiblemente dañado (ej., correas, mangueras, abrazaderas, soportes).
- **Consultar activamente con los usuarios clave**, como el personal de Bomberos y el personal idóneo de ANCAP, para recabar información sobre cualquier comportamiento inusual, ruidos extraños o problemas operacionales que hayan notado durante el uso regular de la motobomba.

2. Prueba de Arranque y Operación Funcional:

- **Realizar el encendido de la unidad motobomba** siguiendo los procedimientos de arranque establecidos.
- **Operar la motobomba** bajo condiciones de prueba representativas (ej., a caudal nominal o según las directrices de prueba).
- **Durante la operación, observar y registrar:**
 - **Tiempo de arranque.**
 - **Presiones de succión y descarga.**
 - **Caudal.**
 - **Nivel de vibraciones y ruidos** inusuales.
 - **Temperatura del motor y la bomba.**
 - **Funcionamiento de los controles** (acelerador, paradas de emergencia).

3. Verificación de Operatividad de Instrumentos:

- **Verificar que todos los instrumentos de medición** (manómetros, termómetros, caudalímetros, tacómetros, indicadores de nivel) estén **operativos y mostrando lecturas coherentes.**
- **Reportar cualquier instrumento defectuoso** para su reparación o reemplazo.

NOTA: - Para motobombas - portátiles

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Inspección Visual Profunda de Neumáticos (Prevención de Daños y Desgaste):** Revisión exhaustiva y sistemática de cada neumático del tráiler. Se medirá la **profundidad del dibujo de la banda de rodamiento** en varios puntos para asegurar que cumple con el límite legal y el recomendado por el fabricante, previniendo el aquaplaning y asegurando tracción. Se examinará también el **desgaste irregular del dibujo**, ya que puede ser un indicador temprano de problemas de alineación, balanceo o presión inadecuada.
 - **Verificación y Ajuste de la Presión de Inflado (Optimización del Rendimiento y Prevención de Desgaste):** Mantener la **presión de inflado correcta**, se **ajustará inflándola o desinflándola** hasta alcanzar el valor óptimo.
 - **Inspección de Llantas por Deformaciones o Corrosión (Protección de la Estructura de la Rueda):** **Inspección visual detallada** de cada llanta para detectar **abolladuras, fisuras, corrosión significativa o deformaciones** que puedan comprometer el sellado del neumático o la seguridad estructural.
 - **Verificación de Rodamientos de Rueda (Prevención de Fallas Mecánicas):** **Prueba manual de juego en las ruedas** (moviéndolas lateralmente y verticalmente con el tráiler levantado) para detectar cualquier holgura excesiva que indique desgaste. También se escuchará si hay **ruidos anómalos o sensación de arrastre** al girar la rueda libremente.
 - **Balanceo y Alineación de Ruedas (Prevención de Desgaste Irregular y Optimización del Rodaje):** **Balanceo, Alineación** garantizando la estabilidad y un rodaje suave y seguro del tráiler.
4. **Reporte de Desviaciones y Propuestas de Solución:**
- **Documentar de forma clara y concisa todas las desviaciones** encontradas durante la inspección y la prueba operacional (ej., fugas, vibraciones excesivas, alarmas, ruidos anómalos, instrumentos inoperativos).
 - **Generar un informe detallado que incluya recomendaciones específicas** para resolver cada anomalía.
 - **Proporcionar la cotización correspondiente** para la ejecución de las reparaciones o mejoras propuestas.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Consideraciones adicionales:

- Las tareas de mantenimiento de los componentes individuales (Motor Diésel, Bombas) detalladas en las secciones previas también deben aplicarse a este conjunto. Estas tareas de "Motobombas" actúan como una inspección y prueba funcional general del sistema integrado.
- **Las frecuencias de las pruebas:** (ej., semanal, mensual) se deberán establecer de acuerdo con la criticidad de la motobomba y las regulaciones aplicables (como NFPA 25 si es una bomba contra incendios).
- Mantener un registro de cada prueba, incluyendo las fechas, los parámetros operativos, las anomalías detectadas y las acciones correctivas tomadas.
- Todas las operaciones y verificaciones seguirán estrictos protocolos de seguridad, incluyendo el uso de equipo de protección personal (EPP) y la aplicación de procedimientos de bloqueo y etiquetado (LOTO) cuando sea necesario.

VI.3.1.6 - VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DE APOYO LOGÍSTICO.

Tareas de Mantenimiento Periódico (Frecuencia a Definir por Programa)

1. Mantenimiento Programado de Chasis y Motor:

- **Realizar el mantenimiento preventivo del chasis y el motor del vehículo** según las especificaciones del fabricante o el programa de mantenimiento establecido (ej., cada 5.000 km, 250 horas de motor, o anualmente, lo que ocurra primero). Esto incluye:
 - **Cambios de aceite y filtros** (aceite, combustible, aire).
 - **Inspección de niveles de fluidos** (refrigerante, líquido de frenos, dirección asistida, transmisión).
 - **Revisión del sistema de frenos** (pastillas, discos, mangueras).
 - **Inspección de la suspensión y dirección.**
 - **Verificación de neumáticos** (presión, desgaste, daños).
 - **Revisión del sistema de escape.**
 - **Chequeo de luces y señalización.**
 - **Inspección de elementos de seguridad** (cinturones, extintores portátiles).

2. Inspección Visual de Generador y Baterías (Si Aplica):

- **Inspeccionar visualmente el generador del vehículo** (si está equipado). Buscar signos de daño físico, fugas de combustible o aceite, estado del cableado y limpieza general.
- **Inspeccionar visualmente las baterías** del vehículo y del generador (si son independientes).
- **Chequear la tensión de las baterías** utilizando un voltímetro.
- **Verificar que los bornes estén limpios, ajustados y libres de corrosión.**
- **Comprobar el nivel del electrolito** en baterías con mantenimiento (si aplica) y reponer con agua destilada si es necesario.

Tareas de Mantenimiento Mensual

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

3. Prueba de Dosificación de Espuma y Despliegue de Escaleras:

- **Realizar una prueba de dosificación de espuma** para asegurar que el sistema de proporcionamiento funcione correctamente y que la espuma se entregue a la concentración deseada (aunque la verificación de concentración se hace anualmente).
- **Después de la prueba de espuma, realizar un lavado completo del sistema de espuma con agua dulce** para evitar la corrosión y el bloqueo de las líneas.
- **En vehículos equipados con escaleras aéreas o telescópicas, realizar el despliegue completo y retracción de las mismas**, verificando su correcto funcionamiento, ausencia de ruidos anómalos, suavidad de operación y estado de los mecanismos de seguridad.

NOTA:

- **Inspección Visual Profunda de Neumáticos (Prevención de Daños y Desgaste):**
Revisión exhaustiva y sistemática de cada neumático del tráiler. Se medirá la **profundidad del dibujo de la banda de rodamiento** en varios puntos para asegurar que cumple con el límite legal y el recomendado por el fabricante, previniendo el aquaplaning y asegurando tracción. Se examinará también el **desgaste irregular del dibujo**, ya que puede ser un indicador temprano de problemas de alineación, balanceo o presión inadecuada.
- **Verificación y Ajuste de la Presión de Inflado (Optimización del Rendimiento y Prevención de Desgaste):** Mantener la **presión de inflado correcta**, se **ajustará inflándola o desinflándola** hasta alcanzar el valor óptimo.
- **Inspección de Llantas por Deformaciones o Corrosión (Protección de la Estructura de la Rueda):** **Inspección visual detallada** de cada llanta para detectar **abolladuras, fisuras, corrosión significativa o deformaciones** que puedan comprometer el sellado del neumático o la seguridad estructural.
- **Verificación de Rodamientos de Rueda (Prevención de Fallas Mecánicas):**
Prueba manual de juego en las ruedas (moviéndolas lateralmente y verticalmente con el tráiler levantado) para detectar cualquier holgura excesiva que indique desgaste. También se escuchará si hay **ruidos anómalos o sensación de arrastre** al girar la rueda libremente.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Balanceo y Alineación de Ruedas (Prevención de Desgaste Irregular y Optimización del Rodaje):** Balanceo, Alineación garantizando la estabilidad y un rodaje suave y seguro del tráiler.

Tareas de Mantenimiento Anual

4. **Pruebas de Bombeo de Agua y Dosificación de Espuma con Análisis:**
 - **Realizar pruebas exhaustivas de bombeo de agua** para evaluar el desempeño de la bomba de incendios. Esto incluye:
 - **Relevamiento de la curva característica de la bomba** (presión vs. caudal) a diferentes puntos de operación para verificar que cumple con las especificaciones de diseño.
 - **Medición de la presión de succión y descarga.**
 - **Verificación de la capacidad de cebado** (si es aplicable).
 - **Realizar una prueba detallada de dosificación de espuma**, que incluya la **toma y análisis de muestras de la solución de espuma** para determinar la concentración real obtenida. Los resultados deben estar dentro de los rangos aceptables especificados por el fabricante del concentrado de espuma y las normas aplicables (ej., NFPA 1901).

Consideraciones adicionales:

- Todas las tareas de mantenimiento deben cumplir con las normativas nacionales e internacionales pertinentes, como la **NFPA 1901 (Standard for Automotive Fire Apparatus)** y la **NFPA 25 (Standard for the Inspection, Testing, and Maintenance of Water-Based Fire Protection Systems)** en lo que respecta a la bomba y sistemas relacionados.
- El personal encargado del mantenimiento debe tener una capacitación especializada, dada la complejidad y criticidad de estos equipos.
- Mantener un registro de todas las inspecciones, pruebas, mantenimientos programados, reparaciones y reemplazos de componentes.
- Entender que estos vehículos son de emergencia, por lo que cualquier tarea de mantenimiento que los deje fuera de servicio debe ser planificada y coordinada con antelación, asegurando la disponibilidad de vehículos de respaldo si es necesario.
- Evaluar la necesidad de contar con equipos de respaldo o planes de contingencia mientras los equipos están en mantenimiento.

VI.3.1.7 - EQUIPOS DE PROPORCIONAMIENTO DE ESPUMA (PROPORCIONADORES DE ESPUMA).

Tareas de Mantenimiento Periódico (Frecuencia a Definir, Ej. Mensual)

1. **Inspección Visual Exhaustiva del Conjunto del Proporcionador de Espuma:**
 - **Realizar una inspección visual completa de todo el sistema de proporcionamiento de espuma.** Esto incluye el proporcionador en sí, las tuberías, válvulas, conexiones y cualquier componente auxiliar.
 - **Detectar cualquier anomalía evidente**, prestando especial atención a:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Pérdidas o fugas** de concentrado de espuma o agua en cualquier parte del sistema.
- **Conexiones flojas o fuera de lugar** en tuberías, bridas o cableado.
- **Elementos flojos o dañados** como soportes, indicadores, o carcasas.
- **Signos de corrosión, obstrucción o cristalización** del concentrado de espuma.

2. Verificación de Lubricación de la Bomba de Dosificación:

- **Chequear el nivel y la condición de la lubricación** de la bomba de dosificación de espuma.
- **Asegurarse de que los puntos de lubricación estén adecuadamente engrasados** o con el nivel de aceite correcto, según las especificaciones del fabricante de la bomba.

3. Verificación de Instrumentos y Estado de Filtros:

- **Verificar el correcto funcionamiento de todos los instrumentos** del sistema (ej., manómetros, medidores de flujo, indicadores de nivel). Asegurarse de que muestren lecturas coherentes.
- **Inspeccionar visualmente el estado de los filtros** presentes en el sistema de proporcionamiento, buscando signos de obstrucción o suciedad.

Tareas de Mantenimiento Trimestral

4. Prueba de Descarga Funcional de Espuma:

- **Realizar una prueba de descarga de espuma** para confirmar el correcto funcionamiento mecánico y operativo del proporcionador y sus componentes.
- **Observar la formación y calidad inicial de la espuma** durante esta prueba.
- **Inmediatamente después de la prueba, realizar un lavado completo y exhaustivo del sistema con agua dulce** para eliminar cualquier residuo de concentrado de espuma y prevenir la corrosión u obstrucciones.

NOTA:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Inspección Visual Profunda de Neumáticos (Prevención de Daños y Desgaste):** Revisión exhaustiva y sistemática de cada neumático del tráiler. Se medirá la **profundidad del dibujo de la banda de rodamiento** en varios puntos para asegurar que cumple con el límite legal y el recomendado por el fabricante, previniendo el aquaplaning y asegurando tracción. Se examinará también el **desgaste irregular del dibujo**, ya que puede ser un indicador temprano de problemas de alineación, balanceo o presión inadecuada.
- **Verificación y Ajuste de la Presión de Inflado (Optimización del Rendimiento y Prevención de Desgaste):** Mantener la **presión de inflado correcta**, se **ajustará inflándola o desinflándola** hasta alcanzar el valor óptimo.
- **Inspección de Llantas por Deformaciones o Corrosión (Protección de la Estructura de la Rueda):** **Inspección visual detallada** de cada llanta para detectar **abolladuras, fisuras, corrosión significativa o deformaciones** que puedan comprometer el sellado del neumático o la seguridad estructural.
- **Verificación de Rodamientos de Rueda (Prevención de Fallas Mecánicas):** **Prueba manual de juego en las ruedas** (moviéndolas lateralmente y verticalmente con el tráiler levantado) para detectar cualquier holgura excesiva que indique desgaste. También se escuchará si hay **ruidos anómalos o sensación de arrastre** al girar la rueda libremente.
- **Balanceo y Alineación de Ruedas (Prevención de Desgaste Irregular y Optimización del Rodaje):** **Balanceo, Alineación** garantizando la estabilidad y un rodaje suave y seguro del tráiler.

Tareas de Mantenimiento Anual

5. **Prueba de Dosificación de Espuma con Análisis de Muestras:**
 - **Realizar una prueba de espuma completa que incluya la recolección y el análisis de muestras de la solución de espuma.**
 - **Evaluar la concentración obtenida** en las muestras para asegurar que el proporcionador está entregando la mezcla correcta de concentrado de espuma y

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

agua, según las especificaciones del fabricante del concentrado y las normas aplicables (ej., NFPA 11).

Acciones correctivas y documentación

6. Reporte de Fallas y Propuesta de Medidas Correctivas:

- **En caso de detectar cualquier falla o desviación** durante las inspecciones o pruebas, **documentarla de manera clara y detallada.**
- **Proponer medidas correctivas específicas** para resolver las fallas (ej., reparación de fugas, reemplazo de componentes, ajuste de calibración).
- **Elaborar y presentar la cotización correspondiente** para la ejecución de las reparaciones o mejoras necesarias.

7. Registro de Datos y Análisis:

- **Documentar todas las tareas realizadas**, incluyendo fechas, observaciones, mediciones, resultados de pruebas, anomalías detectadas y acciones correctivas aplicadas.
- **Mantener un historial completo del mantenimiento** del sistema para identificar tendencias, optimizar frecuencias de servicio y asegurar la fiabilidad del equipo.

Consideraciones adicionales:

- Las recomendaciones de mantenimiento pueden variar ligeramente según el tipo de concentrado de espuma (AFFF, FFFP, etc.) y las especificaciones del fabricante.
- La limpieza es crucial en los sistemas de espuma. La contaminación o la mezcla de diferentes tipos de concentrados pueden reducir drásticamente la efectividad de la espuma.
- El mantenimiento debe cumplir con las normativas locales e internacionales aplicables, como la **NFPA 11 (Standard for Low-, Medium-, and High-Expansion Foam)**, la **NFPA 16 (Standard for the Installation of Foam-Water Sprinkler and Foam-Water Spray Systems)** y la **NFPA 25** en lo que respecta a las pruebas de desempeño.
- Asegurarse de que siempre haya un suministro adecuado y no vencido de concentrado de espuma disponible.

VI.3.1.8 - SISTEMAS DE POLVO QUÍMICO.

Tareas de Mantenimiento Periódico (Frecuencia a Definir, Ej. Mensual/Trimestral)

1. Inspección Visual Exhaustiva del Conjunto del Sistema:

- **Realizar una inspección visual completa de todo el sistema de polvo químico.** Esto incluye los cilindros de agente extintor, las tuberías de descarga, las boquillas, las válvulas, los manómetros, los soportes, las tolvas y los paneles de control.
- **Detectar cualquier anomalía evidente**, prestando especial atención a:
 - **Pérdidas o fugas:** Buscar signos de descarga accidental de polvo, o fugas en las conexiones de los cilindros o tuberías.
 - **Conexiones flojas o fuera de lugar:** Verificar que todas las conexiones (mecánicas, neumáticas o eléctricas) estén firmes, en su lugar y sin signos de daño o corrosión.
 - **Elementos flojos o dañados:** Identificar cualquier componente flojo, corroído, agrietado, doblado o visiblemente dañado (ej., boquillas obstruidas o mal orientadas, mangueras de control deterioradas, soportes).
 - **Sellos de seguridad:** Confirmar la integridad de los sellos o precintos de seguridad en las válvulas de los cilindros o mecanismos de activación.

2. Verificación de Presiones en Cilindros Propelentes/de Agente:

- **Chequear las presiones indicadas en los manómetros** de los cilindros de gas propelente (si aplica) y/o de los cilindros de polvo químico seco.
- **Asegurarse de que las presiones estén dentro del rango operativo aceptable**, según lo indicado por las marcas verdes en los manómetros o las especificaciones del fabricante. Cualquier lectura fuera de rango debe ser investigada de inmediato.

3. Verificación de Operatividad de Instrumentos:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Verificar el correcto funcionamiento de todos los instrumentos** del sistema (ej., manómetros, indicadores de estado, luces de alarma en el panel de control).
- **Asegurarse de que no haya indicaciones de alarma** o fallas en el panel de control del sistema.

NOTA:

- **Inspección Visual Profunda de Neumáticos (Prevención de Daños y Desgaste):** Revisión exhaustiva y sistemática de cada neumático del tráiler. Se medirá la **profundidad del dibujo de la banda de rodamiento** en varios puntos para asegurar que cumple con el límite legal y el recomendado por el fabricante, previniendo el aquaplaning y asegurando tracción. Se examinará también el **desgaste irregular del dibujo**, ya que puede ser un indicador temprano de problemas de alineación, balanceo o presión inadecuada.
- **Verificación y Ajuste de la Presión de Inflado (Optimización del Rendimiento y Prevención de Desgaste):** Mantener la **presión de inflado correcta**, se **ajustará inflándola o desinflándola** hasta alcanzar el valor óptimo.
- **Inspección de Llantas por Deformaciones o Corrosión (Protección de la Estructura de la Rueda):** **Inspección visual detallada** de cada llanta para detectar **abolladuras, fisuras, corrosión significativa o deformaciones** que puedan comprometer el sellado del neumático o la seguridad estructural.
- **Verificación de Rodamientos de Rueda (Prevención de Fallas Mecánicas):** **Prueba manual de juego en las ruedas** (moviéndolas lateralmente y verticalmente con el tráiler levantado) para detectar cualquier holgura excesiva que indique desgaste. También se escuchará si hay **ruidos anómalos o sensación de arrastre** al girar la rueda libremente.
- **Balanceo y Alineación de Ruedas (Prevención de Desgaste Irregular y Optimización del Rodaje):** **Balanceo, Alineación** garantizando la estabilidad y un rodaje suave y seguro del tráiler.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Tareas de Mantenimiento Anual

4. Prueba de Descarga Completa del Sistema:

- **Realizar una prueba de descarga completa de los tubos/cilindros de polvo químico.** Esta prueba es crítica para confirmar la operatividad total del sistema y la efectividad de la descarga.
- **Evaluar el patrón de descarga y la cobertura** del polvo para asegurar que cumple con el diseño original del sistema.
- **Posteriormente a la descarga, realizar el recambio inmediato de todos los tubos/cilindros descargados** por unidades nuevas o recargadas profesionalmente.
- **Asegurarse de que el polvo químico sea el tipo y la cantidad correctos** para el sistema y el riesgo que protege.

Acciones correctivas y documentación

5. Reporte de Fallas y Propuesta de Medidas Correctivas:

- **En caso de detectar cualquier falla, anomalía o desviación** durante las inspecciones o pruebas, **documentarla de manera clara y detallada.**
- **Proponer medidas correctivas específicas** para resolver las fallas (ej., reparación de fugas, reemplazo de componentes dañados, recarga o reemplazo de cilindros defectuosos).
- **Elaborar y presentar la cotización correspondiente** para la ejecución de las reparaciones o recargas necesarias.

6. Registro de datos y análisis:

- **Documentar todas las tareas realizadas**, incluyendo fechas, observaciones, lecturas de presión, resultados de pruebas de descarga y cualquier anomalía detectada.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Mantener un historial completo del mantenimiento** del sistema para identificar tendencias, optimizar frecuencias de servicio y asegurar la fiabilidad del equipo.

Consideraciones adicionales:

- El mantenimiento de los sistemas de polvo químico cumpla con las normativas locales e internacionales pertinentes, como la **NFPA 17 (Standard for Dry Chemical Extinguishing Systems)**.
- La manipulación de sistemas presurizados y agentes extintores químicos requiere estrictas precauciones de seguridad. El personal debe estar debidamente capacitado y utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado.
- La recarga de los cilindros de polvo químico debe ser realizada únicamente por personal certificado y en instalaciones adecuadas, siguiendo los procedimientos del fabricante.
- La recarga o reemplazo debe ser inmediata para restablecer la capacidad de protección contra incendios.

VI.3.1.9 – MONITORES PORTÁTILES SOBRE TRAILER.

Tareas de Mantenimiento Periódico (Frecuencia a Definir, Ej. Mensual)

4. Inspección Visual Exhaustiva del conjunto (equipo y trailer):

- **Realizar una inspección visual completa.** Esto incluye el monitor con su boquilla, manguera y tubo pescador de succión de líquido espumígeno, recipiente de espumígeno, tubería, manómetro, válvulas, conexiones storz, enganche, trailer.
- **Efectuar prueba de movimiento de boquilla** para detectar falta de lubricación y posibles obstrucciones
- **Efectuar prueba de movimiento del sistema de apoyo** para detectar dificultades por corrosión o roturas
- **Detectar cualquier anomalía evidente**, prestando especial atención a:
 - **Pérdidas o fugas** de concentrado de espuma en el recipiente.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Conexiones flojas o fuera de lugar** en tubería, manómetro, válvulas, boquilla.
- **Elementos flojos o dañados** como boquilla, manguera, manómetro, válvulas, patas de apoyo.
- **Signos de corrosión, obstrucción o cristalización** del concentrado de espuma
- **Deterioro del chasis del trailer y cubiertas.**

5. Verificación de Lubricación de la Boquilla

6. Verificación de Manómetro

Tareas de Mantenimiento Trimestral

5. Prueba de Descarga Funcional de Espuma:

- **Realizar una prueba de descarga de espuma** para confirmar el correcto funcionamiento del monitor.
- **Observar la formación y calidad inicial de la espuma** durante esta prueba.
- **Inmediatamente después de la prueba, realizar un lavado completo y exhaustivo del sistema con agua dulce** para eliminar cualquier residuo de concentrado de espuma y prevenir la corrosión u obstrucciones.

NOTA:

- **Inspección Visual Profunda de Neumáticos (Prevención de Daños y Desgaste):** **Revisión exhaustiva y sistemática de cada neumático** del tráiler. Se medirá la **profundidad del dibujo de la banda de rodamiento** en varios puntos para asegurar que cumple con el límite legal y el recomendado por el fabricante, previniendo el aquaplaning y asegurando tracción. Se examinará también el **desgaste irregular del dibujo**, ya que puede ser un indicador temprano de problemas de alineación, balanceo o presión inadecuada.
- **Verificación y Ajuste de la Presión de Inflado (Optimización del Rendimiento y Prevención de Desgaste):** Mantener la **presión de inflado correcta**, se **ajustará inflándola o desinflándola** hasta alcanzar el valor óptimo.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Inspección de Llantas por Deformaciones o Corrosión (Protección de la Estructura de la Rueda):** Inspección visual detallada de cada llanta para detectar **abolladuras, fisuras, corrosión significativa o deformaciones** que puedan comprometer el sellado del neumático o la seguridad estructural.
- **Verificación de Rodamientos de Rueda (Prevención de Fallas Mecánicas):** Prueba manual de juego en las ruedas (moviéndolas lateralmente y verticalmente con el tráiler levantado) para detectar cualquier holgura excesiva que indique desgaste. También se escuchará si hay **ruidos anómalos o sensación de arrastre** al girar la rueda libremente.
- **Balanceo y Alineación de Ruedas (Prevención de Desgaste Irregular y Optimización del Rodaje):** Balanceo, Alineación garantizando la estabilidad y un rodaje suave y seguro del tráiler.

Tareas de Mantenimiento Anual

6. **Prueba de Dosificación de Espuma con Análisis de Muestras:**
 - **Realizar una prueba de espuma completa que incluya la recolección y el análisis de muestras de la solución de espuma.**
 - **Evaluar la concentración obtenida** en las muestras para asegurar que el proporcionador está entregando la mezcla correcta de concentrado de espuma y agua, según las especificaciones del fabricante del concentrado y las normas aplicables (ej., NFPA 11).

Acciones correctivas y documentación

8. **Reporte de Fallas y Propuesta de Medidas Correctivas:**
 - **En caso de detectar cualquier falla o desviación** durante las inspecciones o pruebas, **documentarla de manera clara y detallada.**
 - **Proponer medidas correctivas específicas** para resolver las fallas (ej., reparación de fugas, reemplazo de componentes, ajuste de calibración).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Elaborar y presentar la cotización correspondiente** para la ejecución de las reparaciones o mejoras necesarias.

9. Registro de Datos y Análisis:

- **Documentar todas las tareas realizadas**, incluyendo fechas, observaciones, mediciones, resultados de pruebas, anomalías detectadas y acciones correctivas aplicadas.
- **Mantener un historial completo del mantenimiento** del sistema para identificar tendencias, optimizar frecuencias de servicio y asegurar la fiabilidad del equipo.

Consideraciones adicionales:

- Las recomendaciones de mantenimiento pueden variar ligeramente según el tipo de concentrado de espuma (AFFF, FFFP, etc.) y las especificaciones del fabricante.
- La limpieza es crucial en los sistemas de espuma. La contaminación o la mezcla de diferentes tipos de concentrados pueden reducir drásticamente la efectividad de la espuma.
- El mantenimiento debe cumplir con las normativas locales e internacionales aplicables, como la **NFPA 11 (Standard for Low-, Medium-, and High-Expansion Foam)**, la **NFPA 16 (Standard for the Installation of Foam-Water Sprinkler and Foam-Water Spray Systems)** y la **NFPA 25** en lo que respecta a las pruebas de desempeño.
- Asegurarse de que siempre haya un suministro adecuado y no vencido de concentrado de espuma disponible.

VI.4 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por tal los trabajos que deberá realizar el Contratista para reparar los desperfectos que eventualmente puedan presentarse en cualquiera de los componentes del sistema de PCI en forma definitiva, en el menor tiempo posible, una vez producidos y devolverlos a sus condiciones de funcionamiento normal.

Este tipo de tarea será realizado siempre a solicitud de la Administración y se deberá coordinar los trabajos con el nexo de ANCAP o con quien este designe a tales efectos, quien indicará el nivel de celeridad que requiere la atención de la rotura.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Si un mantenimiento correctivo se realizase en una visita correspondiente al mantenimiento preventivo, ANCAP no pagará el costo de traslado, ya que el mismo estará incluido dentro del costo correspondiente al mantenimiento preventivo.

Las tareas de mantenimiento correctivo se diferenciarán en tres categorías:

VI.4.1. - NORMALES O CORRECTIVAS SIN URGENCIA

Aplican ITEMS. 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20. Además de los materiales que se deban suministrar.

Aquellas que pueden realizarse sin apuros y cuya ejecución puede coordinarse para ser realizado durante la visita periódica o en el momento que ANCAP entienda como más conveniente.

Eventualmente se pueden coordinar de modo que se ejecuten durante la visita mensual. En tales circunstancias, luego de superado el lapso establecido para las tareas programadas (ver alcance de "Control Mensual", se abonarán las horas hombre correspondientes a las especialidades empleadas.

VI.4.2. - URGENCIAS

Aplican ITEMS. 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 con el sobre costo definido en el ITEM 15, y los ITEMS 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, según el caso. Además de los materiales que se deban suministrar.

Aquellas que se deben efectuar en el menor tiempo posible y corresponden ser realizadas fuera del horario normal. Para las Plantas de Montevideo y Canelones se establecen (8) 12 horas luego de la comunicación y 24 horas para las restantes Plantas. La convocatoria será realizada por el Responsable de los trabajos de ANCAP indicando los tiempos de respuesta requeridos según el caso y tendrá por finalidad la reparación de desperfectos que se presenten de forma imprevista y que afecten en forma total o comprometan seriamente la operación del sistema.

Corresponden a las horas de trabajo que se deben realizar fuera de horario de trabajo normal (que exceden la jornada laboral o incluye fines de semana o feriados).

VI.4.3. - EMERGENCIAS

Aplican ITEMS. 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 con el sobre costo definido en el ITEM 16, y los ITEMS 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, según el caso. Además de los materiales que se deban suministrar.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Son aquellos trabajos de mantenimiento o de remediación que deben realizarse en el menor tiempo posible. Para las Plantas de Montevideo y Canelones se establece 3 horas luego de la comunicación, 6 horas para Plantas en Colonia, Durazno, Maldonado y Lavalleja y de 12 horas para las Plantas de Paysandú y Treinta y Tres.

El oferente también deberá comunicar en su oferta la forma de ubicarlos tanto sea en días feriados como en horas nocturnas por teléfonos celulares de emergencia.

Para atender las emergencias y urgencias, el Contratista deberá asegurar y acreditar, con más de dos años en planilla, la disponibilidad del personal técnico con capacitación y experiencia probada en los aspectos cubiertos por la presente licitación durante las 24 horas del día los 365 días del año, con capacidad de trasladarse y transportar equipos a cualquiera de las instalaciones mencionadas en la Ubicación de los Trabajos, para efectuar en primera instancia las tareas de mitigación que permitan recuperar la operación de los equipos y sistemas.

Una vez en el lugar, el personal calificado tomará las medidas necesarias para mantener el servicio operativo o restaurarlo, coordinando con el personal responsable de ANCAP, las actuaciones inmediatas y las eventuales posteriores destinadas a solucionar definitivamente el desperfecto.

Estas últimas serán consideradas como trabajo correctivo sin urgencia.

Ante el aviso de una emergencia, personal calificado del Contratista se hará presente en la planta y coordinará con personal autorizado de ANCAP las actuaciones inmediatas y posteriores destinadas a solucionar el desperfecto.

El tiempo demandado en servicios de urgencia y emergencia se contará desde el momento en que se efectúa la comunicación al contratista hasta que el personal autorizado de ANCAP por parte del Nexa de los trabajos de ANCAP entienda mitigada la emergencia.

El pago de atención de emergencias será efectuado por ANCAP una vez que el Contratista haya corregido definitivamente los desperfectos, de forma tal que el equipamiento quede funcionando en condiciones normales.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

La Administración no pagará como emergencia, los trabajos realizados tendientes a reparar desperfectos o fallas que podrían haberse evitado con la realización correcta del mantenimiento preventivo.

La aplicación de este último punto será decisión exclusiva del Nexo de ANCAP, previo análisis del desperfecto en cuestión.

Tanto en los casos de mantenimiento correctivo o en la atención de emergencias, el contratista podrá contar con el apoyo de personal de ANCAP, previa coordinación con el Nexo de ANCAP. No obstante ello, el Contratista será el único responsable de la solución de los desperfectos en el menor tiempo posible.

El precio del mantenimiento correctivo surgirá del producto del precio unitario de la hora real de trabajo (de cada especialidad) realizado en la planta multiplicado por la cantidad de horas de trabajo realizadas para solucionar el desperfecto, conforme los valores de hora hombre cotizados según la tabla.

En aquellos casos que resulte imposible realizar el mantenimiento correctivo en sitio, y sea necesario el traslado del o los equipos a reparar, se pagará el traslado y como reparación en taller y por las horas reales correspondientes.

VI.4.4. - TAREAS TÍPICAS REALIZADAS EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO (a modo indicativo sin ser exhaustivas).

VI.4.4.1. - SISTEMA DE BOMBEO DE PCI:

- **Desmontaje, limpieza, reparación y montaje de línea de succión de bomba de PCI horizontal:** Esta tarea implica retirar la tubería de succión, limpiarla a fondo para eliminar sedimentos u obstrucciones, reparar cualquier daño (fisuras, corrosión) y volver a instalarla asegurando un sellado hermético. El objetivo es optimizar el flujo de agua hacia la bomba.
- **Desmontaje, limpieza, acondicionamiento y montaje de succión de bomba de PCI vertical:** Similar a la anterior, pero aplicada a bombas verticales. Se desmonta, limpia y reacondiciona la tubería de succión para asegurar un rendimiento óptimo. El acondicionamiento puede incluir el reemplazo de componentes menores si están deteriorados.
- **Fijación o reapriete de partes:** Con el tiempo, las vibraciones pueden aflojar tornillos, pernos y otras fijaciones. Esta tarea consiste en revisar y reapretar todas las conexiones mecánicas para evitar desalineaciones, fugas o ruidos excesivos.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Limpieza de celdas:** Si se refiere a celdas de motor o de algún componente eléctrico, implica la limpieza de polvo, suciedad y posibles residuos que puedan afectar la ventilación o el aislamiento eléctrico, previniendo sobrecalentamientos o cortocircuitos.
- **Cambios de ánodos de sacrificio:** Los ánodos de sacrificio protegen los componentes metálicos de la corrosión galvánica. Su reemplazo es crucial cuando se han consumido para mantener la integridad de la bomba y las tuberías.
- **Cambio de empaquetadura:** Las empaquetaduras sellan los ejes de las bombas para prevenir fugas de agua. El cambio se realiza cuando se detectan fugas o desgaste de las mismas, asegurando la estanqueidad y eficiencia de la bomba.
- **Cambio de rodamientos:** Los rodamientos soportan el eje del rotor y permiten su giro suave. Se cambian cuando presentan desgaste, ruido excesivo o vibraciones, lo que podría llevar a fallas mayores en la bomba.
- **Cambio de manguitos:** Los manguitos protegen el eje de la bomba en la zona de las empaquetaduras. Se reemplazan si están desgastados o dañados para evitar que el eje sufra corrosión o desgaste prematuro.
- **Cambio de anillos de desgaste de rotor:** Estos anillos ayudan a mantener la eficiencia de la bomba minimizando el retroceso de flujo entre el impulsor y la carcasa. Su reemplazo es necesario cuando se desgastan, restaurando la capacidad de bombeo.
- **Balanceo de rotor:** Un rotor desequilibrado puede causar vibraciones excesivas, desgaste prematuro de rodamientos y otros componentes. El balanceo dinámico corrige este desequilibrio, prolongando la vida útil de la bomba y reduciendo el ruido.

Válvulas y Componentes Hidráulicos

- **Reparar válvula desareadora:** La válvula desareadora elimina el aire del sistema de bombeo, evitando la cavitación y garantizando un flujo constante. La reparación puede implicar la limpieza, reemplazo de sellos o componentes internos dañados.
- **Reparar y calibrar válvula de alivio:** La válvula de alivio protege el sistema de sobrepresiones. Su reparación asegura que se abra a la presión correcta, y la calibración verifica y ajusta este punto de apertura para la seguridad del sistema.
- **Reparar válvula de mandada:** La válvula de mandada controla el flujo de salida de la bomba. Su reparación busca corregir problemas como fugas, obstrucciones o un funcionamiento incorrecto que impida el flujo adecuado.

Motores (Eléctricos y Diésel)

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Reparación sistema de refrigeración de motor: obstrucción y/o pérdida por solenoide:** Implica diagnosticar y corregir problemas en el sistema de enfriamiento del motor, ya sea por una obstrucción en las líneas o radiador, o por una falla en la válvula solenoide que controla el flujo de refrigerante. Es vital para prevenir el sobrecalentamiento del motor.
- **Sustitución de componentes deteriorados que presenten fallas: grifos de válvulas, tramos de líneas secundarias y conexiones (agua, gasoil):** Esta tarea abarca el reemplazo de cualquier componente pequeño pero crítico que esté dañado, como grifos que gotean, secciones de tuberías auxiliares con fugas o conexiones corroídas, tanto en el circuito de agua como en el de combustible diésel.
- **Reparación de intercambiador de motor diésel:** El intercambiador de calor en los motores diésel es fundamental para mantener la temperatura óptima. Su reparación implica limpiar, desobstruir o reparar fugas para asegurar una disipación de calor eficiente.
- **Rectificado y cambio de junta de tapa de motor diésel:** El rectificado de la tapa del motor corrige deformaciones, y el cambio de la junta asegura un sellado perfecto para evitar fugas de compresión o aceite, manteniendo la eficiencia del motor.
- **Cambio de escape de motor diésel:** El escape puede deteriorarse por corrosión o vibraciones. Su reemplazo asegura la evacuación adecuada de los gases de combustión y reduce el ruido.
- **Cambio de baterías:** Las baterías son esenciales para el arranque de los motores diésel. Su cambio se realiza cuando pierden su capacidad de carga o llegan al final de su vida útil.

Instrumentación y Control

- **Reparación y/o cambio de presóstatos:** Los presóstatos son interruptores que activan o desactivan la bomba según la presión del sistema. Su reparación o reemplazo es crucial para que la bomba se inicie y detenga correctamente.
- **Re-calibración de instrumentos (manovacuómetro, manómetro, etc.):** Con el tiempo, los instrumentos de medición pueden perder precisión. La recalibración asegura que las lecturas de presión, vacío y otros parámetros sean exactas, permitiendo un control preciso del sistema.
- **Re-calibración de caudalímetro:** El caudalímetro mide el flujo de agua. Su recalibración es necesaria para asegurar que la medición del caudal sea precisa, lo que es vital para verificar el rendimiento de la bomba.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Desobstrucción y reparación de caudalímetro:** Si el caudalímetro está obstruido o dañado, no podrá medir correctamente el flujo. Esta tarea busca eliminar cualquier bloqueo o reparar sus componentes internos para restaurar su funcionalidad.

Gabinetes Eléctricos y Alimentación

- **Reparación y remplazo de componentes en gabinetes eléctricos:** Se refiere a la identificación y sustitución de fusibles quemados, disyuntores defectuosos, relés dañados, contactores desgastados, cableado deteriorado o cualquier otro componente eléctrico dentro del gabinete que esté impidiendo el funcionamiento correcto del sistema.
- **Adecuación de sistema de alimentación de motores eléctricos: cableado, borneras, elementos de comando y protección:** Esta tarea asegura que la infraestructura eléctrica que alimenta los motores esté en óptimas condiciones. Implica revisar y reemplazar cableado defectuoso o envejecido, limpiar y reapretar las borneras de conexión, y verificar o sustituir elementos de comando (contactores, pulsadores) y protección (guardamotores, fusibles) que puedan estar fallando o no cumplan con la normativa vigente.

VI.4.4.2. - MOTORES ELÉCTRICOS

- **Cambio de ventilador, Desmontaje y reemplazo.**
- **Cambio de barras de estator: identificación y reemplazo** de las barras defectuosas, o en casos severos, el **rebobinado completo del estator**, seguido de rigurosas pruebas de aislamiento y continuidad.
- **Cambio de rodamientos: Desmontaje cuidadoso del motor**, la **extracción** de los rodamientos dañados y la **instalación de rodamientos nuevos** de la especificación correcta, lubricados adecuadamente y asegurando una alineación perfecta para restaurar la suavidad de operación y prolongar la vida útil del equipo.
- **Rebobinado:** La tarea consiste en el **desmontaje total del motor**, la **remoción** del bobinado dañado, la **limpieza y acondicionamiento** del núcleo, y la **instalación de un nuevo bobinado** con materiales aislantes de alta calidad, respetando estrictamente las especificaciones de diseño. Concluye con pruebas exhaustivas para garantizar la integridad y el rendimiento eléctrico.

Mantenimiento del Arrancador del Motor

- **Revisión y Reparación/Reemplazo de Contactores:** Inspección visual, limpieza de depósitos de carbono y, si el daño es significativo, el **reemplazo** del contactor completo. Es vital asegurar que los contactos cierren y abran de forma correcta y segura.
- **Diagnóstico y Reparación/Reemplazo de Relés Térmicos o Guardamotores:** Verificación de su calibración, la limpieza de conexiones, y su **prueba de funcionamiento**. Si no operan correctamente, deben ser **reemplazados**, asegurando que su rango de corriente coincida con el nominal del motor.
- **Revisión y Sustitución de Componentes Electrónicos (en arrancadores suaves o variadores de frecuencia):** Diagnosticar el componente dañado (ej. capacitores hinchados) y proceder a su **reemplazo** o, si es necesario, la **sustitución de la tarjeta electrónica completa**, utilizando herramientas y software de diagnóstico específicos.
- **Verificación y Reapriete de Conexiones Internas del Arrancador:** Esta tarea correctiva consiste en una **inspección metódica y el reapriete** de todas las bornas y terminales eléctricas, garantizando una conexión segura y de baja resistencia.

Mantenimiento del Cableado de Alimentación del Motor

- **Inspección y Reparación/Sustitución de Aislamiento Deteriorado:** Inspección **visual exhaustiva** del cableado desde el arrancador hasta el motor. Pequeños daños pueden ser **reparados** con cinta aislante de alta calidad o mangueras termocontraíbles, pero si el daño es extenso o compromete la seguridad, el **cable completo debe ser sustituido** por uno de iguales o mejores características eléctricas y mecánicas.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Verificación y Reapriete de Conexiones en Bornas del Motor y del Arrancador:** **Revisión y el reapriete** de todas estas conexiones, así como la **limpieza** de cualquier corrosión o suciedad para asegurar un contacto óptimo.
- **Diagnóstico de Falla de Continuidad o Cortocircuitos en el Cableado:** Uso de **multímetros** para verificar la continuidad de cada conductor y un **megohmímetro** para medir la resistencia de aislamiento, lo que permite **localizar la falla** y proceder a la reparación o sustitución del tramo afectado del cable.

Mantenimiento de la Aparatura Eléctrica (Previa al Arrancador)

- **Revisión y Reemplazo de Fusibles Fundidos o Disyuntores Disparados/Defectuosos:** **Identificar la causa del disparo, reemplazar los fusibles fundidos** por otros del mismo amperaje y curva, o **sustituir disyuntores defectuosos** (ej. que no retienen la posición o se disparan sin carga) por nuevos que cumplan con las especificaciones de diseño.
- **Limpieza y Mantenimiento de Barras Colectoras y Conexiones en el Tablero:** La **limpieza profunda** de estas superficies (con el equipo desenergizado y siguiendo estrictas normas de seguridad) y el **reapriete de todas las conexiones** para asegurar una baja resistencia de contacto y prevenir fallas.
- **Inspección y Ajuste de Interruptores y Seccionadores:** **Inspección visual**, la **verificación de la firmeza del accionamiento**, la **limpieza de contactos** (si son accesibles), y la **realización de ajustes mecánicos** o el **reemplazo** completo si presentan fallas en la apertura/cierre o daño significativo.
- **Verificación del Sistema de Puesta a Tierra:** **Verificar la continuidad y baja resistencia** de la conexión a tierra del motor, del arrancador y de todo el gabinete eléctrico, **reparando o reemplazando** cualquier conductor de tierra suelto, corroído o roto para garantizar la seguridad operativa.

VI.4.4.3. - VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

Sistema de Bombeo y Equipamiento Contra Incendio

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Estos componentes son el corazón de la capacidad de extinción del vehículo.

- **Desmontaje, limpieza, acondicionamiento y montaje de cuerpo de bomba centrífuga:** **Desmontaje** completo del cuerpo de la bomba, una **limpieza** profunda de todas sus cavidades y componentes internos, el **acondicionamiento** que puede incluir la reparación de superficies, el reemplazo de sellos o juntas, y finalmente el **montaje** preciso para asegurar su eficiencia hidráulica y estanqueidad.
- **Cambio de rodamientos:** **Extracción** de los rodamientos deteriorados y la **instalación de nuevos**, asegurando su correcta lubricación y ajuste para prolongar la vida útil de la bomba y evitar fallas catastróficas.
- **Cambio de anillo de desgaste de rotor:** **Reemplazo** de estos anillos es crucial para restaurar la eficiencia de la bomba y asegurar el caudal y presión adecuados.
- **Balanceo de rotor:** **Balanceo dinámico del rotor** de la bomba para asegurar un funcionamiento suave, prolongar la vida útil del equipo y reducir la fatiga de los componentes asociados.
- **Reparar y calibrar válvula de alivio:** **Reparación** de cualquier defecto (fugas, atascamientos) y la **calibración** precisa para asegurar que se active a la presión correcta, garantizando la seguridad del operador y del equipo.
- **Calibración y regulación de sistemas de dosificación de espuma,** al detectar inadecuada calidad de la espuma generada por el sistema del vehículo, en cuanto a sus características físicas.
- **Reparación y/o sustitución de componentes deteriorados que presenten fallas (grifos de válvulas, tramos de líneas secundarias y conexiones, tanques de agua, líquido espumígeno, tolvas y mangueras, flexibles, punteros, instrumentos -manómetros-, rociadores del vehículo, etc.):** Esta es una categoría amplia que cubre todos los elementos hidráulicos y de contención. Implica la **identificación de fugas, corrosión, obstrucciones o daños físicos** en grifos de válvulas, conexiones de tuberías auxiliares, tanques de almacenamiento de agua o espumígeno (incluida la reparación de fisuras o la limpieza de sedimentos), tolvas de carga, mangueras (tanto las de succión como las de entrega, revisando su integridad interna y externa), flexibles (verificando endurecimiento o grietas), y punteros o boquillas (limpiando obstrucciones y reparando mecanismos de ajuste). La reparación puede ir desde el sellado de una pequeña fuga hasta la **sustitución completa** del componente si el deterioro es irreversible. En el caso de **manómetros**

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

y otros instrumentos, se realizará la reparación de mecanismos internos o la **sustitución** si su precisión está comprometida.

- **Recalibración de instrumentos (manómetros, caudalímetros, etc.):** La **recalibración** asegura que las lecturas de presión, caudal y nivel sean exactas, permitiendo al operador tomar decisiones informadas y garantizando que el sistema cumple con los estándares de rendimiento.

Mantenimiento Mecánico General del Vehículo

El chasis y sus sistemas son la base del vehículo de emergencia.

- **Diagnóstico y Reparación de Sistemas de Frenos:** Incluye la inspección de **pastillas/balatas, discos/tambores, líneas hidráulicas, cilindros maestros y de rueda, y el sistema ABS**. Tareas correctivas pueden ser el **reemplazo de componentes desgastados**, purgado de aire en el sistema, reparación de fugas, o el diagnóstico y reparación de fallas electrónicas en el ABS para asegurar una capacidad de frenado óptima y segura.
- **Revisión y Reparación de Suspensión y Dirección:** Abarca la inspección de **amortiguadores, resortes, barras estabilizadoras, rótulas, terminales de dirección y caja de dirección**. Las tareas pueden ser el **reemplazo** de componentes dañados o desgastados que afectan la estabilidad y el control del vehículo, la **alineación y balanceo** para corregir desviaciones o vibraciones, y la reparación de fugas en sistemas de dirección asistida.
- **Mantenimiento del Sistema de Transmisión (Caja de Cambios y Diferenciales):** Implica la revisión de **niveles y calidad del lubricante**, detección y reparación de **fugas**, y el diagnóstico de ruidos o vibraciones anormales. Tareas correctivas pueden incluir el **reemplazo de sellos, juntas, embragues desgastados**, o la **reparación/sustitución** de componentes internos si hay fallas en los engranajes o rodamientos.
- **Reparación del Sistema de Escape:** **Reparación de fisuras** (soldadura) o el **reemplazo de secciones dañadas** (tubos, silenciadores, catalizadores) para asegurar la evacuación adecuada de los gases de combustión.
- **Diagnóstico y Reparación de Motor (Combustión Interna):** Esto incluye la revisión de sistemas de **alimentación de combustible (inyectores, bomba,**

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

filtros), encendido (bujías, bobinas), lubricación (bomba de aceite, filtros) y refrigeración (radiador, bomba de agua, termostato). Las tareas correctivas pueden ir desde la **limpieza o reemplazo de inyectores**, la reparación de fugas, el **cambio de componentes desgastados** (ej. bomba de agua), hasta reparaciones mayores como la **rectificación de culata** o la sustitución de componentes internos en caso de fallas graves.

Mantenimiento de Carrocería y Estructura

- **Reparación de Daños Estructurales y de Panel:** Reparación de **abolladuras, soldadura de fisuras, reemplazo de paneles dañados**, y la aplicación de tratamientos anticorrosivos antes de la pintura. Se busca restaurar la integridad estructural y la estética del vehículo.
- **Revisión y Reparación de Compartimentos y Cierres:** Reparación de **bisagras rotas, cerraduras atascadas o dañadas**, la **sustitución de sellos deteriorados** para evitar la entrada de agua o polvo, y el ajuste de puertas y persianas para asegurar un acceso rápido y seguro al equipo.
- **Reparación de Iluminación y Señalización de Emergencia:** **Diagnóstico de fallas eléctricas**, el **reemplazo de bombillas fundidas, LEDs dañados o unidades completas** que no funcionan correctamente, y la reparación de cableado o conexiones corroídas.
- **Reparación de accesorios como ser alzacristales, retrovisores, sistemas de enganche, cinturones de seguridad, cambio de escobillas de parabrisas y parabrisas dañados, paragolpes, entre otros.**

Mantenimiento de Sistemas Eléctricos y Electrónicos

- **Reparación y Reemplazo de Componentes Eléctricos Generales:** Esto abarca desde fallas en el **sistema de carga (alternador, regulador de voltaje), sistema de arranque (motor de arranque, relés)**, hasta **problemas en el cableado general (cortocircuitos, circuitos abiertos, fusibles quemados)**. La tarea incluye el diagnóstico de la falla y el **reemplazo de componentes defectuosos**, así como la reparación de conexiones y terminales corroídas o sueltas.
- **Diagnóstico y Reparación de Sistemas Electrónicos de Control:** Los vehículos modernos de incendio cuentan con **unidades de control electrónico (ECUs)** para el motor, transmisión, frenos, y sistemas específicos de incendio. Las tareas correctivas implican el uso de **herramientas de diagnóstico especializadas** para

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

leer códigos de falla, identificar el componente o software defectuoso, y proceder a su **reparación, reprogramación o reemplazo.**

- **Revisión y Mantenimiento de Baterías:** **Medición de voltaje y capacidad**, la **limpieza de terminales**, la **verificación del nivel de electrolito** (en baterías convencionales) y el **reemplazo de baterías** que han perdido su capacidad de carga o han llegado al final de su vida útil.
- **Revisión y mantenimiento de sistemas de radio comunicaciones propios de los vehículos.**

Mantenimiento de Gomería (neumáticos y ruedas): **Inspección visual profunda de los neumáticos** para detectar cualquier daño o desgaste excesivo. Se procederá a la **reparación de pinchazos** si es posible y seguro, o al **reemplazo de neumáticos** con cortes, protuberancias, desgarros o un dibujo insuficiente. Se debe verificar y **ajustar la presión de inflado** a los valores recomendados por el fabricante. Además, se incluye la **inspección de las llantas** por deformaciones o corrosión, y el **reemplazo de rodamientos de rueda defectuosos o desgastados** para asegurar un rodaje suave y seguro del tráiler. También puede requerirse el **balanceo y alineación** de las ruedas para evitar desgaste prematuro y asegurar la estabilidad en el traslado.

VI.4.4.4. - MOTOBOMBAS. Sistema de Bombeo

- **Desmontaje, limpieza, acondicionamiento y montaje de cuerpo de bomba centrífuga:** **Desmontaje** completo del cuerpo de la bomba, una **limpieza** profunda para eliminar cualquier obstrucción o residuo, el **acondicionamiento** que puede incluir la reparación de superficies, la verificación de holguras, y la preparación para recibir nuevos componentes si es necesario. Finalmente, se realiza el **montaje** preciso para asegurar la eficiencia hidráulica y la estanqueidad.
- **Cambio de empaquetaduras:** **Reemplazo** de las empaquetaduras dañadas por nuevas, asegurando un sellado efectivo y prolongando la vida útil de los componentes adyacentes al evitar la entrada de suciedad o la salida de lubricantes.
- **Cambio de rodamientos:** **Extracción** de los rodamientos deteriorados y la **instalación de nuevos**, asegurando su correcta lubricación y ajuste para restaurar la suavidad de operación y evitar fallas mayores.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Cambio de anillos de desgaste de rotor:** Reemplazo de estos anillos para restaurar la eficiencia original de la bomba.
- **Balanceo de rotor:** Balanceo dinámico del rotor de la bomba, ajustando su distribución de masa para asegurar un funcionamiento suave y prolongar la vida útil del equipo.
- **Reparar y calibrar válvula de alivio:** Reparación de cualquier defecto (ej. fugas, obstrucciones, resortes vencidos) y la **calibración** precisa para asegurar que se active a la presión correcta y especificada, garantizando la seguridad y la funcionalidad del sistema.
- **Reparación y/o sustitución de componentes deteriorados que presenten fallas (grifos de válvulas, tramos de línea secundarias y conexiones, mangueras, flexibles, instrumentos -manómetros-, etc.):** Esta categoría abarca un amplio rango de elementos hidráulicos y de control. Implica la **identificación y corrección de fugas, corrosión, obstrucciones o daños físicos** en grifos de válvulas, conexiones de tuberías auxiliares, tramos de mangueras (verificando su integridad interna y externa, así como la condición de los acoples), flexibles (buscando endurecimiento, grietas o fugas), e instrumentos como manómetros (reparando mecanismos internos o sustituyéndolos si su precisión está comprometida). La reparación puede ir desde el sellado de una pequeña fuga hasta la **sustitución completa** del componente si el deterioro es irreparable.

Motor de Combustión Interna

- **Reparación o sustitución de los componentes del sistema de enfriamiento del motor:** Limpieza del radiador, la **reparación de fugas** en mangueras o conexiones, el **reemplazo de la bomba de agua o el termostato**, o la **sustitución de mangueras** agrietadas o endurecidas para asegurar que el motor opere dentro de su rango de temperatura óptimo.
- **Rectificado y cambio de junta de tapa de motor:** El **rectificado de la tapa de cilindros** (o culata) corrige deformaciones causadas por el calor o el tiempo, mientras que el **cambio de la junta de tapa** asegura un sellado hermético entre la culata y el bloque del motor.
- **Cambio de escape de motor:** **Reparación de fisuras** mediante soldadura o el **reemplazo de las secciones dañadas** para asegurar una evacuación adecuada de los gases y mantener los niveles de ruido dentro de los límites aceptables.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Cambio de baterías:** Cambio cuando pierden su capacidad de carga, no retienen la carga adecuadamente o han llegado al final de su vida útil. Esto incluye la verificación del voltaje, la capacidad de arranque en frío y la ausencia de sulfatación excesiva.

Instrumentación, Electricidad y Chasis

- **Recalibración de instrumentos (manovacuómetro y manómetro):** La **recalibración** es una tarea correctiva que asegura que las lecturas sean exactas, permitiendo al operador supervisar el sistema de manera efectiva y garantizando el cumplimiento de los parámetros operativos.
- **Reparación y reemplazo de componentes eléctricos:** Los sistemas eléctricos de la motobomba incluyen el **sistema de arranque (motor de arranque, relés)**, el **sistema de carga (alternador, regulador de voltaje)**, así como el **cableado, interruptores y fusibles** que controlan diversas funciones. Las tareas correctivas implican el **diagnóstico de fallas** (ej. cortocircuitos, circuitos abiertos), la **reparación de cableado deteriorado o conexiones corroídas**, y el **reemplazo de componentes defectuosos** como interruptores, relés, fusibles quemados, o unidades completas como el alternador o el motor de arranque.
- **Reparaciones en chasis del tráiler:** **Inspección de soldaduras, la reparación de fisuras o deformaciones estructurales** mediante soldadura o refuerzo, la **aplicación de tratamientos anticorrosivos**, la **reparación del sistema de enganche**, el **mantenimiento de las ruedas y ejes** (rodamientos, neumáticos, lubricación) y la **revisión del sistema de iluminación y señalización** del tráiler para asegurar su transporte seguro.
- **Mantenimiento de Gomería (neumáticos y ruedas):** **Inspección visual profunda de los neumáticos** para detectar cualquier daño o desgaste excesivo. Se procederá a la **reparación de pinchazos** si es posible y seguro, o al **reemplazo de neumáticos** con cortes, protuberancias, desgarros o un dibujo insuficiente. Se debe verificar y **ajustar la presión de inflado** a los valores recomendados por el fabricante. Además, se incluye la **inspección de las llantas** por deformaciones o corrosión, y el **reemplazo de rodamientos de rueda defectuosos o desgastados** para asegurar un rodaje suave y seguro del tráiler. También puede requerirse el **balanceo y alineación** de las ruedas para evitar desgaste prematuro y asegurar la estabilidad en el traslado.

VI.4.4.5. - SISTEMAS DE PROPORCIONAMIENTO DE ESPUMA (PROPORCIONADORES DE ESPUMA).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Componentes Hidráulicos y de Conducción de Espuma

- **Reemplazo de componentes menores (válvulas, visores de nivel, flexibles, acoples de mangueras):** La integridad de estos pequeños pero críticos componentes es vital para el funcionamiento del sistema. **Identificación de estos fallos** durante la inspección y el **reemplazo directo** de los componentes deteriorados por piezas nuevas y compatibles para restaurar la funcionalidad y estanqueidad del sistema.
- **Inspección, reparación o sustitución de recipientes de líquido espumígeno:** **Inspección minuciosa** para detectar cualquier signo de daño. La **reparación** puede implicar limpieza profunda, remoción de corrosión y aplicación de recubrimientos protectores, o soldadura de fisuras. Si el daño estructural es severo o la corrosión es inmanejable, el **recipiente debe ser sustituido** por uno nuevo que cumpla con las normativas de almacenamiento de líquidos espumígenos.
- **Reparación de bombas (de agua y espumígeno):** **Desmontaje, la inspección de componentes, el reemplazo de sellos, empaquetaduras, rodamientos o impulsores desgastados,** y el **reensamblaje** para restaurar la capacidad de bombeo y la eficiencia del proporcionamiento.
- **Reparación de turbina de agua y espumígeno:** **Desmontaje de la turbina, limpieza profunda** para eliminar cualquier obstrucción, **reparación o reemplazo de álabes o rodamientos dañados,** y el **reensamblaje** asegurando su libre giro y la correcta proporción de mezcla.

Detección de Fallas y Componentes Eléctricos/Electrónicos

- **Detección de fallas (sistemas de monitoreo y alarma):** **Diagnóstico de estos sensores y módulos de alarma.** Esto puede requerir la **calibración, la limpieza de sensores obstruidos, la reparación de cableado dañado,** o el **reemplazo** del sensor o módulo de alarma defectuoso para asegurar que el sistema proporcione información precisa y oportuna sobre su estado operativo.
- **Reparación y reemplazo de componentes eléctricos:** **Diagnóstico eléctrico, la reparación o sustitución de cableado deteriorado, la limpieza y reapriete de terminales,** y el **reemplazo de motores eléctricos, solenoides, interruptores, fusibles o relés** que presenten mal funcionamiento para asegurar la operatividad de todos los elementos eléctricos del sistema.

Estructura y Movilidad (en sistemas portátiles o montados en tráiler)

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Reparación de tráiler: Inspección de la estructura del chasis** para detectar fisuras o deformaciones, la **reparación mediante soldadura o refuerzo estructural**, la **aplicación de tratamientos anticorrosivos**, la **revisión y reparación del sistema de acople (gancho, cadenas de seguridad)**, el **mantenimiento de los ejes y ruedas** (cambio de rodamientos de rueda, reparación o reemplazo de neumáticos, alineación), y la **verificación y reparación del sistema de iluminación y señalización vial** del tráiler (luces de freno, direccionales, reflectores) para asegurar un transporte seguro y legal de la unidad.
- **Mantenimiento de Gomería (neumáticos y ruedas): Inspección visual profunda de los neumáticos** para detectar cualquier daño o desgaste excesivo. Se procederá a la **reparación de pinchazos** si es posible y seguro, o al **reemplazo de neumáticos** con cortes, protuberancias, desgarros o un dibujo insuficiente. Se debe verificar y **ajustar la presión de inflado** a los valores recomendados por el fabricante. Además, se incluye la **inspección de las llantas** por deformaciones o corrosión, y el **reemplazo de rodamientos de rueda defectuosos o desgastados** para asegurar un rodaje suave y seguro del tráiler. También puede requerirse el **balanceo y alineación** de las ruedas para evitar desgaste prematuro y asegurar la estabilidad en el traslado.

VI.4.4.6. - SISTEMAS DE POLVO

Componentes de Almacenamiento y Conducción de Polvo

- **Reemplazo de componentes menores (válvulas, flexibles, acoples de mangueras, tubos): Identificación de estos fallos** durante la inspección y el **reemplazo directo** de los componentes deteriorados por piezas nuevas y compatibles para restaurar la operatividad y estanqueidad del sistema. Se debe asegurar que los materiales sean compatibles con el polvo químico seco y la presión de operación.
- **Inspección, reparación o sustitución de recipientes de polvo: Inspección visual y ultrasónica** minuciosa para detectar signos de daño o degradación estructural. La **reparación** puede implicar limpieza interna para remover aglomeraciones, tratamiento anticorrosivo, o soldadura de fisuras menores, siempre que la integridad estructural no esté comprometida. Si el daño es severo (ej. corrosión profunda, deformaciones significativas), el **recipiente debe ser sustituido** por uno nuevo que cumpla con las normativas de recipientes a presión y almacenamiento de agentes extintores.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Inspección, reparación o sustitución de tubos internos (tubos sifón, etc.):** Extracción, inspección y limpieza de estos tubos. Si presentan obstrucciones permanentes, corrosión severa o daños estructurales que impidan el flujo, deben ser **reparados o sustituidos** para asegurar una descarga uniforme y completa del polvo.

Sistema de Presurización y Control (Instrumentación y Tanques Propelentes)

- **Inspección, reparación o sustitución de tanques propelentes (cilindros de gas):** **Inspección visual** para detectar daños físicos. Se debe **verificar la presión** del cilindro con manómetros calibrados y buscar **fugas en las válvulas y conexiones** utilizando soluciones detectoras de fugas. En caso de daño estructural, corrosión severa o fugas no reparables, el **tanque propelente debe ser sustituido** o enviado a recertificación si aplica, garantizando su capacidad de presurización.
- **Reparación y recalibración de instrumentos (manómetros, reguladores de presión):** **Inspección de su estado físico**, la **limpieza de conexiones**, y si es necesario, la **reparación de mecanismos internos** o el **reemplazo** si están defectuosos. Es fundamental la **recalibración** para asegurar que las lecturas sean exactas y que el sistema opere a la presión de diseño, lo que es crítico para una descarga eficaz.
- **Verificación y reparación de sistemas de activación (manuales/automáticos):** **Inspección visual y funcional** de todo el mecanismo, la **lubricación de partes móviles**, el **reemplazo de componentes dañados** como palancas, cables, actuadores o solenoides, y la **verificación de la continuidad eléctrica o neumática** para asegurar una activación fiable y segura.

Estructura y Movilidad (en sistemas portátiles o montados en tráiler)

- **Reparación de tráiler:** **Inspección de la estructura del chasis** para detectar fisuras o deformaciones, la **reparación mediante soldadura o refuerzo estructural**, la **aplicación de tratamientos anticorrosivos** para prevenir futuras oxidaciones, la **revisión y reparación del sistema de acople** (gancho, cadenas de seguridad, sistema de freno), el **mantenimiento de los ejes y ruedas** (reemplazo de rodamientos de rueda, reparación o reemplazo de neumáticos, alineación), y la **verificación y reparación del sistema de iluminación y señalización vial** del tráiler (luces de freno, direccionales, reflectores) para garantizar un transporte seguro y legal de la unidad. Incluye sistema de apoyos.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- **Mantenimiento de Gomería (neumáticos y ruedas): Inspección visual profunda de los neumáticos** para detectar cualquier daño o desgaste excesivo. Se procederá a la **reparación de pinchazos** si es posible y seguro, o al **reemplazo de neumáticos** con cortes, protuberancias, desgarros o un dibujo insuficiente. Se debe verificar y **ajustar la presión de inflado** a los valores recomendados por el fabricante. Además, se incluye la **inspección de las llantas** por deformaciones o corrosión, y el **reemplazo de rodamientos de rueda defectuosos o desgastados** para asegurar un rodaje suave y seguro del tráiler. También puede requerirse el **balanceo y alineación** de las ruedas para evitar desgaste prematuro y asegurar la estabilidad en el traslado.

VI.4.4.7. – MONITORES PORTÁTILES SOBRE TRAILER

Monitores de PCI y depósitos de espumígeno

- **Reemplazo de componentes (válvulas, mangueras, tubos pescadores de succión de espumígeno, boquillas, manómetros):** contempla el cambio de elementos deteriorados por piezas nuevas y compatibles para restaurar la funcionalidad del equipo.
- **Inspección, recarga o sustitución de recipientes de líquido espumígeno:** **Inspección** para detectar falta de agente extintor o contaminación del mismo con agua, así como cualquier signo de daño que pueda generar una pérdida de espumígeno. Si se observan daños o espumígeno contaminado, el **recipiente debe ser sustituido** por uno nuevo que cumpla con las normativas de almacenamiento de líquidos espumígenos. De observarse falta de espumígeno, en función de la fecha de la última recarga, se debe recargar el depósito para mantenerlo lleno.
- **Reparación de tubería de agua:** en caso de observar pinchaduras o deterioro importante por corrosión, se debe desmontar la tubería y efectuar su reparación y posterior acondicionamiento superficial.

Estructura y Movilidad

- **Reparación de tráiler: Inspección de la estructura del chasis** para detectar fisuras o deformaciones, la **reparación mediante soldadura o refuerzo estructural**, la **aplicación de tratamientos anticorrosivos**, la **revisión y reparación del sistema de acople (gancho, cadenas de seguridad)**, el **mantenimiento de los ejes y ruedas** (cambio de rodamientos de rueda, reparación o reemplazo de neumáticos,

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

alineación), y la **verificación y reparación del sistema de iluminación y señalización vial** del tráiler (luces de freno, direccionales, reflectores) para asegurar un transporte seguro y legal de la unidad. Incluye sistema de apoyos.

- **Mantenimiento de Gomería (neumáticos y ruedas): Inspección visual profunda de los neumáticos** para detectar cualquier daño o desgaste excesivo. Se procederá a la **reparación de pinchazos** si es posible y seguro, o al **reemplazo de neumáticos** con cortes, protuberancias, desgarros o un dibujo insuficiente. Se debe verificar y **ajustar la presión de inflado** a los valores recomendados por el fabricante. Además, se incluye la **inspección de las llantas** por deformaciones o corrosión, y el **reemplazo de rodamientos de rueda defectuosos o desgastados** para asegurar un rodaje suave y seguro del tráiler. También puede requerirse el **balanceo y alineación** de las ruedas para evitar desgaste prematuro y asegurar la estabilidad en el traslado.

VI.5. - CONTROL MENSUAL

Se entiende por control mensual: al conjunto de visitas que al cabo de un mes se deben realizar a todas las Plantas, no contando las realizadas por llamados de servicio.

ANCAP podrá suspender una o más visitas a los distintos lugares y para que se reanude el servicio se dará la orden expresamente una vez tomada la decisión de continuar con las mismas.

POR EL TIEMPO QUE SE SUSPENDA EL SERVICIO LA FIRMA NO PODRÁ FACTURAR EL MISMO.

Es decir que se deberá, en cada mes realizar las visitas correspondientes y realizar las limpiezas e inspecciones, mediciones (vibraciones, temperatura, consumos, etc.), cambio de flexibles, cañerías, partes o piezas dañadas, ajustes de sistemas de control y arranque, reposición de fluidos, filtros, eliminación de pérdidas etc, puesta a punto de todos los equipos que pertenezcan a las mismas. Así mismo se incluirá en el control mensual todas aquellas reparaciones o tareas de mantenimiento preventivo detalladas previo a la visita o durante la misma y acordadas con ANCAP.

Para ello se considerarán y estarán comprendidas en el valor mensual cotizado, hasta cuatro horas adicionales para realizar tareas de mantenimiento que se indiquen o se hayan programado.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Para poder facturar este ítem el contratista deberá tener aprobadas todas las inspecciones y realizado el informe del estado de los equipos de todas las plantas.

En este ítem el precio es global y se incluyen: las horas hombre para la realización del control y confección del informe, todos los gastos de traslados, y viáticos, elementos de limpieza y todos los necesarios para la completa realización de los mismos.

Adicionalmente en los sistemas de bombeo se deberá realizar una prueba de funcionamiento en la que se releve: presión de succión y descarga, velocidad de giro y caudal. Para las Plantas que no tengan un caudalímetro o cabezal de prueba, se realizará una descarga a través de la red con un monitor portátil proporcionado y conectado con apoyo ANCAP. Se deberá dejar registro de los valores obtenidos.

VI.6. - OTROS ITEMS DE LA PLANILLA DE COTIZACION

A modo de detalle del perfil que se solicita:

VI.6.1 - HORA OFICIAL MECÁNICO, ELECTRICISTA, INSTRUMENTISTA, CAÑISTA Y SOLDADOR – ITEM 11

Comprende la hora hombre oficial con herramientas e instrumentos de medición apropiados a las tareas a realizar, en el sitio de los trabajos, para las reparaciones de mantenimiento o localización de fallas y diagnóstico de anomalías en los equipos a pedido de ANCAP para realizar reparaciones concretas o presupuestos de reparaciones exigidas por el Director de los trabajos.

El ítem hora oficial contempla la contratación por hora de oficiales los cuales estarán bajo la supervisión de empresa, ante solicitud del Responsable de los trabajos.

El adjudicatario suministrará la cantidad de oficiales que se le requiera y la administración abonará únicamente el valor de la hora cotizado para este ítem.

El adjudicatario dispondrá de 24 horas para cumplir con la solicitud del Responsable de los trabajos.

El adjudicatario deberá suministrar a cada oficial las herramientas necesarias de uso personal.

Los oficiales deberán de tener aprobado, los cursos necesarios aprobados para su trabajo según la tarea.

VI.6.2 - HORA MEDIO OFICIAL MECÁNICO, ELECTRICISTA, INSTRUMENTISTA, CAÑISTA Y SOLDADOR – ITEM 12

Comprende la hora hombre de medio oficial con herramientas e instrumentos de medición apropiados a las tareas a realizar, en el sitio de los trabajos, para las reparaciones de mantenimiento o localización de fallas y diagnóstico de anomalías en los equipos a pedido de

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

ANCAP para realizar reparaciones concretas o presupuestos de reparaciones exigidas por el Director de los trabajos.

El ítem hora oficial contempla la contratación por hora de oficiales los cuales estarán bajo la supervisión de empresa, ante solicitud del Responsable de los trabajos.

El adjudicatario suministrará la cantidad de medio oficiales que se le requiera y la administración abonará únicamente el valor de la hora cotizado para este ítem.

El adjudicatario dispondrá de 24 horas para cumplir con la solicitud del Responsable de los trabajos.

El adjudicatario deberá suministrar a cada medio oficial las herramientas necesarias de uso personal.

Los medio oficiales deberán de tener aprobado, los cursos necesarios aprobados para su trabajo según la tarea.

VI.6.3 - HORA OFICIAL MECÁNICO MÁQUINA – HERRAMIENTA EN TALLER – ITEM 13

Cuando las reparaciones mecánicas deban realizarse fuera de la planta, se cotizará hora hombre taller incluyendo las máquinas herramientas necesarias a pedido de ANCAP para realizar reparaciones concretas o presupuestos de reparaciones exigidas por Nexo de los trabajos. Previo a la realización del trabajo en el Taller del Contratista el Nexode los trabajos deberá aprobar el presupuesto.

VI.6.4 - HORA REPARACIÓN EN TALLER ELECTRO-MECÁNICO – ITEM 14.

Se aplicará cuando las reparaciones mecánicas, eléctricas, o de instrumentos que deban realizarse fuera de la planta, o en talleres según la necesidad, debiendo incluir las máquinas y herramientas necesarias para las reparaciones exigidas por el Nexo de los trabajos de ANCAP. Previo a la realización del trabajo en el Taller del Contratista, el Nexo de los trabajos deberá aprobar el presupuesto.

VI.6.5 - HORA AUTOELEVADOR – ITEM 17.

Corresponde a la hora de uso efectivo de autoelevador con su correspondiente operario, habilitado para operar en planta de ANCAP.

VI.6.6 - HORA GRÚA 20 TON. – ITEM 18

Corresponde a la hora de su uso efectivo de una grúa con capacidad de hasta 20 toneladas, con su correspondiente operario, habilitado para operar en planta de ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

VI.6.7 - HORA CAMIÓN TRANSPORTE – ITEM 19.

Corresponde a la hora de uso efectivo de un camión de transporte con su correspondiente operario, necesario para tareas de apoyo en los servicios de mantenimiento, habilitado para operar en planta de ANCAP.

VI.6.8 - SERVICIO DE GOMERÍA ,PINCHADURA ARMADO Y DESARME – ITEM 20

Corresponde al servicio de gomería que aplica a todos los equipos móviles afectados a mantenimiento.

VI.6.9 - TRASLADO A PLANTAS LA TABLADA, LA TEJA, EDIFICIO OFICINAS CENTRALES, YAÑEZ PINZON Y CAPURRO POR LLAMADAS DE SERVICIO – ITEM 22

Este concepto contempla el traslado en vehículo del personal del contratista, con la calificación necesaria y en la cantidad suficiente, que acudirá al llamado de servicio realizado por el responsable de ANCAP; con las herramientas necesarias, para la realización de reparaciones y/o inspecciones de los equipos ubicados en la Planta involucrada.

VI.6.10 - TRASLADO A PLANTAS PAYSANDÚ (COMBUSTIBLE Y PORTLAND) POR LLAMADAS DE SERVICIO - ITEM 23 / OP-2

Idem a ítem anterior.

VI.6.11 - TRASLADO A PLANTA JUAN LACAZE POR LLAMADAS DE SERVICIO - ITEM 24

Idem a ítem anterior.

VI.6.12 - TRASLADO A PLANTA DURAZNO POR LLAMADAS DE SERVICIO – ITEM 25

Idem a ítem anterior.

VI.6.13 - TRASLADO A PLANTA TREINTA Y TRES POR LLAMADAS DE SERVICIO – ITEM 26

Idem a ítem anterior.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

VI.6.14 - TRASLADO A PLANTA TERMINAL DEL ESTE Y LAGUNA DEL BARRO MALDONADO POR LLAMADAS DE SERVICIO – ITEM 27

Idem a ítem anterior.

VI.6.15 - ESTADÍA EN EL INTERIOR POR DÍA Y POR PERSONA – ITEM 28.

Concepto destinado al gasto de hospedaje y alimentación por cada uno de los funcionarios de la empresa, que por razones justificadas ante el Nexó de los trabajos de ANCAP deba pernoctar en cualquiera de las ciudades en donde se encuentran las Plantas y que no es el domicilio habitual de la empresa contratista o subcontratista.

VI.6.15 – OPCIONALES – ITEM OP-1 al OP-8

Corresponde a servicios y/o traslado a ejecutarse en plantas que no están a priori en el alcance del pliego y se puede en forma excepcional pedir hacer un servicio de mantenimiento o en algún momento incluirlo en la rutina.

VI.7 - RECARGOS POR TRABAJOS FUERA DE HORARIO

VI.7.1 - TRABAJOS DE RUTINA

Se tenderán a coordinar semanalmente y/o mensualmente con el Director de los trabajos los trabajos de rutina. Se considera trabajos de rutina los realizados de lunes a viernes en el horario establecido por la empresa y que será de 8 horas, en el lugar de los trabajos.

La empresa contratista está obligada a presentarse en el lugar del trabajo, al día siguiente de recibida la comunicación de parte del Nexó de ANCAP.

VI.7.2 - RECARGO POR TRABAJO DE URGENCIA

Corresponde a recargo que se pagará en aquellas tareas declaradas como urgentes, que implican una rápida respuesta (en el tiempo solicitado por el Nexó de ANCAP) y se aplica a las horas fuera del horario normal de trabajo, incluyendo, sábados, domingos y feriados.

VI.7.3 - RECARGO POR TRABAJO DE EMERGENCIA

Los trabajos de emergencia se definen como los realizados en respuesta a una llamada donde se solicita una intervención en el menor plazo posible, incluyendo los fines de semana, días feriados o fuera de los horarios habituales de trabajo.

Estos deberán comenzarse con un máximo de:

12 horas posteriores a su comunicación en las Plantas de Paysandú y Treinta y Tres. 6 horas en las Plantas de Durazno, Juan Lacaze, y Terminal del Este.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

3 horas para Oficinas Centrales Plantas de la Teja, La Tablada y Aerocombustibles.

El recargo por éste concepto sólo afectará la mano de obra directa empleada para el trabajo, dentro de las 24 horas siguientes al inicio de las tareas requeridas.

El oferente también deberá comunicar en su oferta la forma de ubicarlos tanto sea en días feriados como en horas nocturnas por teléfonos de celulares de emergencia.

VI.8 - SUMINISTRO DE MATERIALES

ANCAP podrá suministrar los materiales de que disponga, como por ejemplo: -lubricantes, -líquido refrigerante, -filtros, -empaquetaduras, -juntas

ANCAP también podrá suministrar servicios de mano de obra, ingeniería u otros y/o equipamiento (grúas, etc.) como apoyo a los trabajos a ser realizados por el contratista, lo cual será acordado entre el Nexo de ANCAP y el Responsable del Contratista.

Como parte de la planificación de una tarea, se acordará el eventual apoyo a ser brindado por ANCAP a efectos de su consideración por parte del contratista para la elaboración de la cotización.

Sigue:

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como
- nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para EMPRESAS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPYMES
- ANEXO I RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA
- ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

- DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en
representación de _____ declara que
La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME,
acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por
tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal
vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o
materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el _____%
del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en
cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de
fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

ANEXO I RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

² Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Desde ARCE se ha implantado una nueva modalidad de atención a usuarios, este nuevo modelo tiene entre sus objetivos facilitar la gestión de las consultas y brindar una solución tecnológica para optimizar los tiempos de respuesta.

Por lo expuesto informamos que las solicitudes de asesoramiento a usuarios y consultas son recibidas través de los siguientes medios:

Formulario web:

[Para compradores \(https://formularioarce.com/compradores.php\)](https://formularioarce.com/compradores.php)

[Para proveedores \(https://formularioarce.com/proveedores.php\)](https://formularioarce.com/proveedores.php)

[Para ciudadanía \(https://formularioarce.com/ciudadanos.php\)](https://formularioarce.com/ciudadanos.php)

³ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Telefónica:

[\(+598\) 26045360](tel:+59826045360) de lunes a viernes de 9 a 18 hs.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ en representación de _____ declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS

1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Responsable de los trabajos o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:
- Nombre completo

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**

2.2 .1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Responsable de los trabajos o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Responsable de los trabajos, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Responsable de los trabajos, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

f) Mes o período de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandu), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°4500060400 (EN ARCE N° 450604)

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.